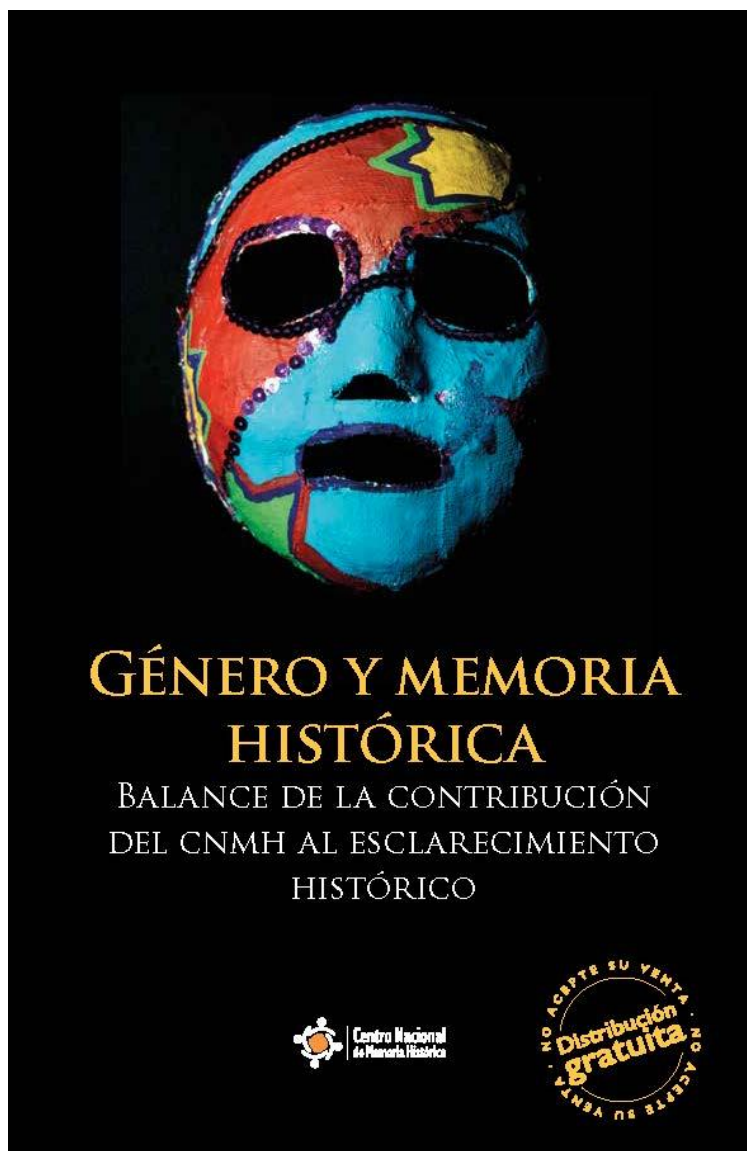


# Género y memoria histórica

Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico



Género y memoria histórica

Balance de la contribución del cnmh al esclarecimiento histórico

Lina María Céspedes-Báez

Relatora

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Gonzalo Sánchez Gómez

Director General

Camila Medina Arbeláez

Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica

Este balance fue posible gracias al generoso apoyo de la Cooperación Alemana a través del KFW (Banco Alemán de Desarrollo) en el marco del Fondo de estudios y expertos del préstamo programático de "Apoyo a la construcción de paz en Colombia", acordado entre los gobiernos de Alemania y Colombia. Los contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan la opinión de estas entidades/ instituciones.

Género y memoria histórica

Balance de la contribución del cnmh al esclarecimiento histórico

ISBN: 978-958-8944-96-8

Primera edición: junio de 2018.

Número de páginas: 116

Formato: 15 x 23 cm

Coordinación Grupo de Comunicaciones:

Adriana Correa Mazuera

Coordinación editorial:

Tatiana Peláez Acevedo

Edición y corrección de estilo:

María del Pilar Hernández Moreno

Diseño y diagramación:

Leidy Sánchez Jiménez

Fotografías:

Portada: Exposición sobre violencia sexual ©Juan Pablo Daza Pulido para el CNMH.

Impresión:

Panamericana Formas e Impresos S.A.

© Centro Nacional de Memoria Histórica

Calle 35 No. 5 - 81

PBX: (571) 796 5060

comunicaciones@centrodememoriahistorica.gov.co

www.centrodememoriahistorica.gov.co

Bogotá DC, Colombia

Impreso en Colombia. Printed in Colombia

Queda hecho el depósito legal.

Cómo citar:

Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), Género y memoria histórica. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico, Bogotá, CNMH.

Este balance es de carácter público. Puede ser reproducido, copiado, distribuido y divulgado siempre y cuando no se altere su contenido, se cite la fuente o, en cualquier caso, se disponga la autorización del Centro Nacional de Memoria Histórica como titular de los derechos morales y patrimoniales de esta publicación.

Centro Nacional de Memoria Histórica

Género y memoria histórica : balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico / Centro Nacional de Memoria Histórica, Lina María Céspedes-Báez. -- Bogotá : Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018.

116 páginas ; 23 cm. -- (Informes de investigación)

ISBN 978-958-8944-96-8

1. Conflicto armado - Colombia 2. Víctimas del conflicto armado - Colombia 3. Identidad de género - Colombia  
4. Violencia contra la mujer - Colombia 5. Delitos contra la mujer - Colombia 6. Memoria histórica I. Céspedes-Báez,  
Lina María, autora II. Tít. III. Serie.

303.6 cd 21 ed.

A1596570

CEP-Banco de la República-Biblioteca Luis Ángel Arango

# Contenido

<i>Introducción</i> .....	6
<b>1. El género y la memoria histórica</b> .....	<b>13</b>
1.1. Sexo y género: ¿sinónimos, diada o simplemente mujeres? .....	13
1.2. El género en el CNMH: entre lo liberal y lo radical .....	19
<b>2. Metodología del CNMH: la inclusión del género en los ejercicios de la memoria</b> .....	<b>25</b>
<b>3. Contribuciones del CNMH a la comprensión de género del conflicto</b> .....	<b>30</b>
3.1. Contexto .....	31
3.2. Aportes conceptuales.....	37
Arreglos de género.....	38
Contextos estratégicos/violencia sexual estratégica y contextos oportunistas/violencia sexual oportunista .....	45
Perfiles de las víctimas.....	51
Consecuencias del conflicto armado: impactos, daños y afectaciones.....	53
Cuerpo.....	56
3.3. Preeminencia de la violencia sexual .....	58
3.4. Las resistencias .....	65
3.5. Mujeres guerreras y hombres heterosexuales.....	67
<i>Conclusiones</i> .....	70
<i>Bibliografía y referencias</i> .....	72

# Introducción

El presente documento tiene como objetivo hacer un balance analítico de los informes realizados por la CNRR-GMH (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación-Grupo de Memoria Histórica), que luego se convirtió en el CNMH (Centro Nacional de Memoria Histórica), en el tema de género y conflicto armado en Colombia. Busca determinar cuál ha sido su contribución al esclarecimiento histórico en esta temática. Para ello, este trabajo está guiado por una pregunta rectora por medio de la cual se abordó el examen de todos los informes que el tanto la CNRR-GMH y el CNMH han articulado expresamente alrededor de la categoría género<sup>1</sup>: ¿Qué aporta la inclusión de la categoría género a la construcción de memoria y a la comprensión del conflicto armado?

Con esto se quiere indicar que el análisis de los informes partió de una premisa básica: el enfoque y la categoría género no son pertinentes como herramientas metodológicas a priori. Por esto, toda investigación que decida utilizarlas debe demostrar en qué contribuyen al diseño metodológico y a la lectura de los hallazgos (Alviar García & Jaramillo Sierra, 2012). Para ser pertinentes en una investigación, el enfoque y la categoría deben servir para plantear preguntas nuevas y arribar a interpretaciones distintas a las que se hallarían sin su intervención (Harding, 1987, páginas 1-14).

Para poder resolver de manera adecuada la pregunta básica de este análisis, se plantearon otros interrogantes: 1) ¿Cuál es la noción de género que guio el trabajo del CNRR-GMH y del CNMH?; 2) ¿Cómo impactó esa noción de género el diseño metodológico y la interpretación de los hallazgos?; 3) ¿Cuál fue el aporte conceptual en lo que atañe a esta materia? Estas tres inquietudes permitieron identificar puntos de partida y variaciones en los fundamentos de la investigación de la CNRR-GMH y del Centro de Memoria. En otras palabras, facilitaron mantener una aproximación crítica a los informes y ubicar y seguir la pista a los supuestos sobre los cuales se ha basado su trabajo en este aspecto.

Hay dos razones que justifican la necesidad e importancia de emprender una reflexión de este tipo. La primera relacionada con las iniciativas jurídico-políticas del Estado colombiano, para abordar el conflicto y la segunda con el posicionamiento de la categoría género para su estudio. Con respecto a lo primero, el manejo del conflicto armado colombiano ha estado cruzado por el desarrollo de nuevas formas institucionales, reformas jurídicas y creación de subjetividades

---

<sup>1</sup> Este documento no estudia los informes del CNMH en los que la categoría género no ha sido el eje central articulador del trabajo de memoria histórica. Existen otros informes que han incorporado este tema de manera transversal o en secciones específicas, como *La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencias campesinas en la Costa Caribe 1960-2010* (CNRR-GMH, 2010), *Memoria de la infamia. Desaparición forzada en el Magdalena Medio* (CNMH, 2017) y *Trujillo. Una tragedia que no cesa* (CNRR-GMH, 2008), entre otros. Un balance futuro podría incorporar estos informes con el fin de contrastar si su entendimiento y aplicación de la categoría género varían respecto de los que fueron articulados en su integridad alrededor de la pregunta de género.

legales<sup>2</sup>, como desplazado o víctima, para tramitar los reclamos relativos a los daños ocasionados por él. Aunque estas acciones han sido necesarias para adecuar la estructura y funciones específicas del Estado a las demandas propias de un país en conflicto, la constante intervención en ellas ha propiciado desarticulación o incoherencia entre las distintas instancias estatales. Esta situación genera un ambiente propicio para que el conocimiento acumulado como un todo se vea expuesto a la fragmentación entre sus múltiples organismos y dependencias y en la ciudadanía.

En la historia reciente del conflicto, la Ley 387 de 1997 marca un hito en la creación de nuevos arreglos institucionales para enfrentar la crisis generada por el desplazamiento forzado y para consolidar un lenguaje jurídico que permitiera litigar el reconocimiento de la subjetividad legal desplazado, como sujeto específico de derechos. En este sentido, esta ley abrió la puerta para que los daños del conflicto armado fueran identificados, documentados y litigados ante los estrados judiciales nacionales y dados a conocer a la comunidad internacional, mediante la figura del desplazamiento (Vidal López, 2007).

En 2005 la expedición de la Ley 975 (Ley de Justicia y Paz), y la regulación asociada, significó de nuevo una intervención en la estructura del Estado con miras a facilitar la desmovilización de los alzados en armas, que hubieran cometido graves violaciones de derechos humanos. A diferencia de la Ley 387, esta significó la apropiación, traducción e implementación del paradigma de la justicia transicional en el contexto colombiano (Laplante & Theidon, 2006, páginas 49-108). Para ello, creó un proceso penal particular con beneficios para los desmovilizados a cambio de la verdad (justicia), reguló las reparaciones para las víctimas de los miembros de los grupos armados ilegales (reparación) y estableció de manera expresa el deber de memoria histórica del Estado (verdad). Para cumplir con este último objetivo, se estableció la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), que facilitó un entorno académico independiente para conformar el Grupo de Memoria Histórica (CNRR-GMH, 2009b, página 22).

En 2011 el Congreso de la República aprobó la Ley 1448, más conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. En abierto contraste con las regulaciones anteriores del conflicto, esta norma pretendió ofrecer mecanismos e instituciones para identificar y reparar todos los daños derivados de los “hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” (Congreso de la República, 2011).

---

<sup>2</sup> Siguiendo el concepto de “subjetivización política” de Didier Fassin (2008, página 533), las subjetividades legales son construcciones jurídicas que se concretan en la creación de sujetos de derechos específicos, que expresan las aspiraciones legales e interpretaciones sociales de ciertos eventos. En este sentido, las subjetividades legales representan un conocimiento y lectura particulares de los fenómenos sociales. Este concepto se analiza con detenimiento en una contribución a libro: Céspedes Báez, 2018, páginas 102-118.

Si bien el proceso judicial regulado por la Ley de Justicia y Paz, junto con los pronunciamientos de la Corte Constitucional, respecto del papel de las víctimas, ya había facilitado un espacio para que estas violaciones salieran a la luz, la Ley 1448 desplazó el énfasis del desmovilizado a la víctima, lo que implicó el fortalecimiento de esta subjetividad jurídica. Esto lo hizo por medio del traslado de la agencia para declarar el daño de los perpetradores a los individuos o colectivos que lo padecieron. Ya no era necesario contar con un proceso contra un supuesto perpetrador en particular para poder hacer visibles los daños sufridos. Para ello creó un procedimiento de reparaciones administrativas<sup>3</sup> y el proceso de restitución de tierras. Adicionalmente, creó el Centro Nacional de Memoria Histórica, que asumió, entre otras, las funciones del Grupo de Memoria Histórica de la desaparecida CNRR.

Poco tiempo después de la expedición de esta ley, en 2012, el Gobierno nacional inició conversaciones de paz con las FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo). Estas culminaron en 2016 con un acuerdo firmado entre las dos partes, en el que, siguiendo el paradigma de la justicia transicional de balancear las necesidades de justicia y verdad ante las de paz y reconciliación, se pactó la creación de una nueva institucionalidad para cumplirla. El SIVJNR (Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición) integra una serie de instancias que buscan esclarecer lo sucedido, juzgar los hechos ilegales cometidos en el contexto y en razón del conflicto armado, reparar a las víctimas e implementar medidas para la no repetición de los delitos. Para el momento de redacción de este documento, aún el Estado colombiano está en la fase de adecuación institucional necesaria para la implementación integral del acuerdo con las FARC.

Esta breve descripción de las iniciativas legales para el manejo del conflicto da cuenta de las continuidades y discontinuidades de las respuestas estatales en este ámbito. Si bien es posible encontrar un hilo conductor entre todas ellas, esto es la urgencia de incluir en la institucionalidad el trámite del conflicto armado en sus diversas dimensiones, en aras de morigerar sus consecuencias y responder a las obligaciones internacionales del Estado colombiano, el diseño de distintas formas institucionales, procedimentales y procesales para cumplir este fin, no siempre genera los vasos comunicantes necesarios para trasladar lo aprendido de unas a otras. Esto justifica un análisis como el emprendido en este trabajo, con la idea de construir sobre lo ya existente. Esto no significa asumir todo lo acumulado sin un criterio crítico. De ahí que este documento no sea una compilación.

En lo atinente a la segunda razón para emprender un análisis como el que hace este documento, la labor del CNMH se inscribe en un contexto mucho más amplio en el que distintos sectores de la

---

<sup>3</sup> La iniciativa estatal de reparar administrativamente los daños ocasionados por el conflicto armado interno no era nueva. Ya el Decreto 1290 de 2008 había creado un mecanismo para tal efecto. Este no estuvo exento de críticas, por cuanto invocaba el principio de solidaridad y no el de responsabilidad, como sustento jurídico de la reparación, no reparaba integralmente a la población víctima y no reconocía a las víctimas del Estado, entre otros aspectos (Guzmán, 2009, páginas 214-218).



población colombiana han participado para producir conocimiento sobre el conflicto armado interno. Desde finales de la década de los noventa, el movimiento de mujeres colombiano ha participado en esa empresa con la documentación de casos de violaciones de derechos humanos e identificación de conceptos que hagan posible lecturas de género de estos eventos (Céspedes Báez, 2017, páginas 303-311). Su propósito, a pesar de sus diferencias teóricas o de enfoque, ha sido mostrarles al Estado, a la comunidad internacional y a la opinión pública el impacto que ha tenido la guerra en la vida de las mujeres, y sus conexiones con un orden social patriarcal. En este sentido, han consolidado un entendimiento de la violencia de género en el conflicto armado y han presionado al Estado para que responda de manera adecuada para prevenir, juzgar y reparar los daños asociados a ella.

Como se explorará más adelante, la narrativa dominante del movimiento de mujeres ha equiparado la categoría género a mujer, aproximación que ha sido replicada en diversas instancias de la institucionalidad, como la Corte Constitucional. Esta posición respecto al contenido particular de lo que significa esa categoría no es excepcional y ha sido objeto de resistencias. Tanto el derecho internacional, como los organismos internacionales han posicionado una lectura de este corte (Miller, 2011, páginas 837-872). Organizaciones de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero y académicos han tratado de problematizar esa conceptualización con su activismo y trabajo de documentación (Colombia Diversa, 2015). El mismo CNMH ha procurado hacer parte de esa discusión y sus informes demuestran cómo, por medio de su trabajo, la categoría género se ha ido enriqueciendo y complejizando para incorporar las identidades de género y la orientación sexual en el análisis de la violencia del conflicto armado. A pesar de ello, la retórica dominante sobre el conflicto armado colombiano, y sus interacciones con el género, sigue atrapada en una dinámica que implica utilizar esta categoría para nombrar como víctimas a las mujeres o a los hombres homosexuales, bisexuales o transexuales. Al momento de escribir este informe no se conocen documentos articulados alrededor de la categoría género en los que se exploren las afectaciones de los hombres heterosexuales, de manera explícita, como violencia de género.

A pesar de que en el trabajo del CNMH se han documentado violaciones de derechos relativas a varones, los análisis de género parecen haber sido reservados exclusivamente a las mujeres y a los hombres con orientaciones sexuales o identidades de género diversas. Una deuda pendiente de esta institución es problematizar la conceptualización de violencia de género en lo referente a si esta incluye o no a los hombres heterosexuales. Por ejemplo, preguntas tendientes a determinar si las masacres, desapariciones forzadas o estrategias de reclutamiento forzado, que afectan de manera particular a hombres, pueden ser leídas a través de la categoría género, lo que enriquecería la discusión conceptual, los trabajos mismos de memoria histórica, y la comprensión del conflicto armado colombiano. La ausencia de este examen explícito puede

conducir a reforzar precisamente los binarios que ciertas corrientes feministas y aproximaciones a los estudios de género pretenden desactivar (Carpenter, 2006, páginas 83-103).

Los informes del CNMH no son producciones aisladas, sino que responden, dan cuenta y procuran fortalecer, con la investigación y la discusión, el conocimiento que se ha ido construyendo en los temas de género y conflicto armado. Tomar en consideración este punto de partida no solo contribuye a un mejor entendimiento del contenido de su trabajo, sino de la existencia misma del interés por explorar esta materia. Si un análisis de género de la violencia partidista que vivió Colombia en las décadas de los cuarenta y los cincuenta no era siquiera concebible en su momento, hoy no es posible abordar el conflicto armado sin hacer referencia a este aspecto. El posicionamiento del tema de género en el derecho internacional es una arista ineludible, para estudiar el conflicto e identificar sus daños.

El peligro de esta postura es una posible trivialización del enfoque o la intensificación de la idea de que las mujeres y los hombres con identidades de género y orientaciones sexuales no heterosexuales son lo otro, lo que merece un examen aparte. Esto justifica lo dicho antes. Siempre que una investigación utilice la categoría género debe dar cuenta de su valor en la estructuración y la lectura de sus hallazgos. Así mismo, el trabajo investigativo debe interrogarse sobre las ventajas y desventajas asociadas con usar ciertas acepciones de la categoría género y del impacto que esta tiene en la reproducción de un enfoque binario, en el que hombres y mujeres quedan situados como lo universal y lo particular, respectivamente. Como bien lo expresó Scott, ciertos usos de la categoría género han gestado una historia de las mujeres que “ha dejado a las ‘mujeres’ fuera de la historia” (traducción libre de la autora) (2010, página 10).

La pregunta básica que guía este estudio de la producción del CNMH en materia de género se resume en: ¿Qué aporta la inclusión de la categoría género a la construcción de memoria y comprensión del conflicto armado? Con el fin de brindarle una respuesta adecuada, este documento está dividido en cuatro secciones. La primera explica las interacciones entre los ejercicios de memoria y el género. Para ello, se discute el contenido de nociones como sexo, mujer y género, y el particular manejo que les ha dado el CNMH en sus trabajos. En la segunda sección se examina cómo los puntos de partida teóricos del CNMH se reflejan en su metodología. En la tercera se identifican las contribuciones más significativas del CNMH relacionadas con género y conflicto armado en Colombia, y en la última se ofrecen unas conclusiones y preguntas para análisis futuros.

La metodología empleada para este trabajo consistió primordialmente en la revisión documental de los siguientes informes y material audiovisual del GMH y del CNMH en la materia:

1. *Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano (CNRR-GMH, 2011).*
2. *El Placer. Mujeres, coca y guerra en el bajo Putumayo (CNMH, 2012).*
3. *La masacre de Bahía Portete. Mujeres wayúu en la mira (CNRR-GMH, 2010).*

4. *Aniquilar la diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano (CNMH, 2015).*
5. *La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el marco del conflicto armado (versión preliminar 2017).*
6. *Crímenes que no prescriben: la violencia sexual del Bloque Vencedores de Arauca (CNMH, 2015).*
7. *La memoria histórica desde la perspectiva de género. Conceptos y herramientas (CNRR-GMH, 2011).*
8. *Mujeres tras las huellas de la memoria. Video documental acerca del informe de memoria histórica de “El Placer, mujeres, coca y guerra en el bajo Putumayo” (CNMH, 2012).*
9. *Mujeres que hacen historia. Tierra, cuerpo y política en el Caribe colombiano (CNRR-GMH, 2011).*

La lectura de los informes estuvo guiada por las siguientes categorías de análisis:

1. Género
2. Sexo (hombre/mujer)
3. Violencia de género
4. Crímenes de género

Estas categorías permitieron rastrear la creación de conceptos del CNMH para hacer un análisis de género del conflicto armado. Dentro de ellos destacan:

1. Arreglos de género
2. Contextos estratégicos y contextos oportunistas
3. Violencia sexual estratégica y violencia sexual oportunista
4. Perfiles de victimización
5. Consecuencias del conflicto armado: impactos, daños y afectaciones
6. Cuerpo

Las interacciones entre las categorías planteadas inicialmente en el estudio, con las elaboradas por el CNMH, permitieron identificar qué entiende el Centro de Memoria por enfoque de género y cómo lo hace operativo con su metodología para la comprensión del conflicto armado colombiano. No se hicieron entrevistas a los equipos de investigación del CNMH que dieron lugar a estos informes. El objetivo era leer lo producido por esta institución, sin la mediación de los investigadores involucrados. Después de todo, no siempre las intenciones y las lecturas de los investigadores corresponden con el resultado de la investigación. Este trabajo debe dar cuenta, por medio del análisis de un par externo a la institución, de la producción de conocimiento del CNMH en materias de género y conflicto. Esta se encuentra vertida primordialmente en informes escritos, y excepcionalmente en otros medios, como audiovisuales o exposiciones. Aunque indagar por las interpretaciones de los artífices de este

conocimiento es algo legítimo, y ciertamente valioso para seguir avanzando en el tema de género e identificar qué tanto de las intenciones de los investigadores se traducen en diseños metodológicos que las reflejen. La delimitación metodológica de este documento no permite abordar estas preguntas.

# 1. El género y la memoria histórica<sup>4</sup>

En este apartado se analizarán de manera general las aproximaciones más representativas a las nociones *sexo* y *género*, su relación con los estudios que abordan la discriminación y la violencia en contra de las mujeres, y el marco teórico que el CNMH ha diseñado para incorporar su particular enfoque de género en sus ejercicios de memoria. Así, este apartado se divide en dos subsecciones: 1) sexo y género: ¿Sinónimos, díada o simplemente mujeres?; 2) el género en el CNMH: entre lo liberal y lo radical.

## 1.1. Sexo y género: ¿sinónimos, díada o simplemente mujeres?

La categoría género ha sido utilizada por el CNMH para diseñar metodológicamente los ejercicios de memoria que fundamentan sus informes, y como herramienta para analizar lo hallado. Es decir, esta categoría define la manera como se formulan las preguntas y métodos de investigación, y el marco teórico que da sentido a la información recogida en su desarrollo. De ahí que sea esencial determinar su contenido particular, para identificar los puntos de partida o supuestos que han sustentado el trabajo del CNMH en este campo.

Establecer el sentido exacto de la palabra género pasa por la comprensión específica que se tenga de la producción del sexo y las orientaciones sexuales e identidades de género, y su relación con los orígenes de la discriminación de mujeres, hombres y personas con identidades de género diversas. Esto significa que, dependiendo de cómo se expliquen estos fenómenos, el contenido específico de la categoría género irá variando.

La forma tradicional de comprender el género emergió en la década de los setenta de los movimientos feministas de la segunda ola del norte global. Esta se ha basado en la dicotomía naturaleza/cultura y sostiene que el 1) sexo es una característica biológica que no está abierta a contestación, solo a determinación, por medio de la observación de la genitalidad; 2) género se refiere a los roles socialmente construidos que se le asignan al sexo. Así, los sexos masculino y femenino son realidades que se constatan, mientras que ser hombre y mujer son construcciones sociales. Entonces, el sexo es irrefutable y el género es contestable y abierto al cambio (Fausto-Sterling, 2000, páginas 4-5; Scott, 2010, páginas 7-9).

Dibujar la división entre sexo y género le permitió al feminismo tener una base firme para poder justificar su objetivo principal de erradicar la discriminación y violencia en contra de las mujeres.

---

<sup>4</sup> Las reflexiones sobre cómo el derecho internacional y doméstico han definido el contenido de la categoría género, y la centralidad que ha tomado el tema de la violencia sexual en estos ordenamientos jurídicos, se basan en mi trabajo doctoral y en varios artículos que he publicado al respecto, especialmente: "Far Beyond What is Measured: Governance Feminism and Indicators in Colombia" (Céspedes Báez, 2014a), "Conflicto armado colombiano y feminismo radical criollo: una aproximación preliminar a las lecciones aprendidas" (Céspedes Báez, 2014b), "Gender Panic and the Failure of a Peace Agreement" (Céspedes Báez, 2016), "En los confines de lo posible: inclusión del enfoque de género en el Acuerdo de La Habana" (Céspedes Báez, 2017) y "Creole Radical Feminist Transitional Justice" (Céspedes Báez, 2018).

Decir que hombres y mujeres no están atados a su biología permitía argumentar que el papel de estas últimas en el juego social podía cambiar. Sin embargo, muy pronto se hicieron oír las disidencias de esta posición teórica, por cuanto suponía que ciencias como la medicina y la biología no eran producto de un momento social. Esto quería decir que la segunda ola ignoraba que la lectura y la comprensión del cuerpo también estaban atravesadas por la cultura (Butler, 1999, páginas 3-44; Fausto-Sterling, 2000, páginas 5-6; Mackinnon, 1982, páginas 518, 529; MacKinnon, 1991, capítulos 6 y 7; MacKinnon, 1987, páginas 3-10, 40-45).

Afirmar que primero viene el sexo y que, con base en él, se establece el género en el contexto social, permitió refutar que la pertenencia al primero suponía una serie de características, aptitudes y comportamientos definitivos, incontestables y en constante pugna o complemento con los del otro sexo. El dilema era que esta aproximación, en últimas, reforzaba el binario masculino/femenino, dejaba a ciencias como la medicina y la biología por fuera de los cuestionamientos acerca de la construcción de los significados adscritos a ser hombre o mujer, y no ofrecía explicaciones plausibles para las orientaciones sexuales e identidades de género no heterosexuales (Fausto-Sterling, 2000, páginas 4, 20-25).

Esta controversia puso en cuestión el sexo como dato biológico y abrió las puertas para la exploración del sexo y el género como mutuamente constitutivos. Las nociones sociales acerca de qué hace a los individuos hombres y mujeres influyen en la manera como se establece el sexo y se comprenden lo masculino y lo femenino. Este rompimiento de la relación de causalidad de sexo a género permitió la eliminación de la distinción entre estas categorías o el establecimiento de una relación más flexible y fluida entre ellas (Céspedes Báez & Sarmiento-Forero, 2011).

Establecer una relación de ida y vuelta entre el sexo y el género o de completa identidad ha permitido una aproximación distinta a corporalidades, comportamientos e identidades no binarias y que no siguen el esquema heterosexual. Así mismo, esta forma diversa de plantearse la relación entre esas categorías ha hecho posible desafiar la jerarquía propia del binario masculino/femenino y abrir como campo de exploración académica la interacción entre “naturaleza y crianza” (Fausto-Sterling, 2000, página 21).

A pesar de la riqueza de estas discusiones y del potencial analítico de la categoría género, para comprender la forma como se establecen relaciones de jerarquía y poder entre los sujetos y cómo estas reproducen relaciones políticas, económicas y sociales de dominación/subordinación, la lucha de diversos grupos de interés por controlar el sentido de esta noción ha derivado en que su incorporación al derecho, las políticas públicas y estrategias de activismo, sean al precio de su simplificación y *domesticación* (Céspedes-Báez, 2017). Su adopción por el movimiento feminista de la segunda ola, y su utilización estratégica en las décadas de los ochenta y noventa, en el campo del derecho internacional, para avanzar la causa de las mujeres, supuso una reducción del término a ser sinónimo de *mujer* (Miller, 2011).

En esta línea, género y mujer se transformaron en conceptos intercambiables. El derecho internacional, entonces, se apropió de una perspectiva de género que ha significado primordialmente poner el énfasis sobre las mujeres. Esto sucedió en un contexto en el que el fracaso del proyecto socialista, a finales de la década de los ochenta, contribuyó a posicionar al derecho internacional como el proyecto ético único universal de la comunidad internacional (Eckel, 2013). Esto implicó que las discusiones de derechos se plantearan primordialmente en el nivel de las identidades, y su discriminación, dejando de lado cualquier debate sobre el modelo económico y los modos de producción (Donert, 2014; Harrington, 2011). De ahí que el derecho internacional y que los movimientos feministas, de la década de los noventa y primera de los dos mil, fijaran su interpretación del género en la relación hombres-mujeres, aislada de una interpretación profunda del contexto económico, y subrayaran el enlace entre género, sexualidad y relaciones sexuales, por encima de cualquier otro (Céspedes Báez, 2017, página 300).

Como consecuencia, los desarrollos en materia de género en el derecho internacional se fueron concentrando en las dimensiones sexuales de las mujeres. Si el género era igual a ser mujer, y el género era una categoría básicamente construida sobre la definición del sexo y la sexualidad, el lente que esta noción procuraba permitía básicamente identificar daños producidos a las mujeres en esos niveles. Además, como este entendimiento del sujeto mujer se afincaba en la díada hombre/mujer como jerarquía, opuestos y campo de tensión, los sujetos activos de la discriminación y la violencia no podían ser más que los hombres. De aquí nacieron interpretaciones de la violencia de género como un fenómeno que afecta exclusivamente a las mujeres en contextos de paz y guerra (Céspedes Báez, 2017, página 300).

Uno de los casos más notorios de interpretación de esta lectura del género en el derecho internacional la constituye la Recomendación N.º 19 de 1992 del Comité de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Comité de la Cedaw, por sus siglas en inglés). Con esta, el órgano oficial de monitoreo del tratado incorporó el tema de la violencia contra la mujer en un instrumento internacional que había procurado no incluirla –debido a las diferencias entre las feministas socialistas y liberales– en el momento de su redacción en la década de los setenta (Donert, 2014; Harrington, 2011; Céspedes Báez, 2017, páginas 300, 305-307). Para ello, recurrió al concepto de violencia de género, especificó que esta constituye discriminación en contra de la mujer y la equiparó con la violencia que es dirigida en contra de ellas por el hecho de ser mujeres o la que las afecta de manera desproporcionada (United Nations Committee on the Elimination of Discrimination Against Women, 1992).

La centralidad que fue ganando esta comprensión internacional de la violencia contra las mujeres, permitió los desarrollos sobre violencia sexual en el marco de los tribunales internacionales *ad hoc* para la antigua Yugoslavia y Ruanda. La discusión y aprobación del estatuto de la Corte Penal Internacional, conocido como Estatuto de Roma, cerraría ese proceso por medio del cual el concepto de género se redujo a mujer y las demandas feministas dominantes se concentraron en

prevenir, investigar y juzgar la violencia basada en género, entendida primordialmente como una violencia cuyas manifestaciones se proyectaban en la sexualidad (Halley, 2009).

No solo el movimiento feminista predominante en las discusiones internacionales contribuyó a este resultado. Es de anotar que las corrientes conservadoras han ejercido una presión considerable para mantener una noción de género binaria cimentada en comprensiones estáticas de sexo y sexualidad. Estas posiciones han defendido la existencia “natural” de hombres y mujeres y de la heterosexualidad. Una demostración palpable de esta situación es la definición de género incorporada en el Estatuto de Roma (artículo 7.3), que respondió a la presión de la Santa Sede y de los países conservadores. En ella se puede observar cómo, en aras de mantener las referencias al género en el tratado, para cuestiones como la definición de crímenes de lesa humanidad, adopción de medidas de investigación de la Fiscalía y nombramiento de asesores jurídicos de esta oficina, entre otros, las partes negociadoras se vieron en la necesidad de incorporar una definición de la categoría lo suficientemente binaria que no dejara dudas respecto de su inaplicación para las orientaciones sexuales e identidades de género diversas (Oosterveld, 2005).

Hacia mediados de la primera década de los dos mil, la aproximación al género como referente exclusivo a la mujer comenzó a dar paso a un acercamiento inclusivo de orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional. Este enfoque se ha venido centrando primordialmente en hombres homosexuales, hombres que tienen sexo con hombres y hombres que hacen tránsito a mujeres (Miller, 2011, páginas 855-858). En 2010 la Recomendación N.º 28 de la Cedaw hizo referencia a estas nociones para subrayar la importancia de la interseccionalidad en el estudio de la discriminación y violencia contra las mujeres (Cedaw, 2010). Si bien este paso hace visible, en el derecho internacional, las violaciones de derechos que ciertos grupos de mujeres sufren, por su orientación sexual o identidad de género, la visión del Comité parece seguir atrapada en la díada hombre/mujer. Prueba de ello es la equiparación de la orientación sexual o identidad de género a cuestiones como la edad, religión, estado de salud, etc., como si esta se tratara de una dimensión de interseccionalidad que se cruza con la categoría jurídica *mujer* (Miller, 2011, páginas 861-863).

La incorporación paulatina de las narrativas de género y mujer que se dio en el derecho internacional, luego de la caída de la Cortina de Hierro, a finales de la década de 1980, trajo como resultado una equiparación de estas dos categorías y la estructuración de un sujeto legal mujer definido por su sexo y sexualidad. Los esfuerzos por ampliar esa noción de género han favorecido la inclusión de la orientación sexual e identidad de género, sin que haya sido posible –hasta el momento– plantear una discusión profunda sobre la interacción entre el modelo económico y la discriminación y violencia de género. El resultado ha sido encasillar en los estudios y enfoques de género a los “otros”: mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género que retan la heterosexualidad, atribuirles el sexo y la sexualidad como la marca de su identidad, y dejar



por fuera de este análisis a los hombres heterosexuales, salvo en su rol de victimarios. Es como si los “otros” cargaran con la marca de su sexo y sexualidad como una fatalidad, mientras que los hombres heterosexuales estuvieran por encima de ese destino inevitable (Miller, 2011, página 841 y pie de página 4).

En Colombia el movimiento de mujeres se apropió de las herramientas del derecho internacional, como una manera de enmarcar sus demandas alrededor del conflicto armado. Con el uso de este lenguaje jurídico podían cifrar sus análisis en palabras dotadas de autoridad en los ámbitos doméstico e internacional, planteando así una discusión en el lenguaje de los derechos que permitía entablar un diálogo con las instituciones del Estado y de la comunidad internacional. Por ello, desde el primer momento asumieron una ecuación entre mujer y género, hicieron énfasis en la desproporción de la violencia basada en el género, en el contexto de la guerra, siguiendo la Recomendación N.º 19 de la Cedaw, y replicaron el énfasis en el sexo y la sexualidad que se había consolidado en este cuerpo de derecho (Céspedes Báez, 2017, páginas 303-311).

Una de las consecuencias del escalamiento del conflicto armado colombiano en la década de 1990 fue el aumento del desplazamiento forzado. La consolidación de los grupos paramilitares en una estructura nacional, su expansión territorial y la consiguiente respuesta guerrillera impactaron a la población civil. La lucha de los actores armados por el control del territorio provocó el aumento de este fenómeno (CNMH, 2015c, páginas 83-89). El movimiento de mujeres abogó por la introducción de una mirada de género, con el fin de que el diseño de políticas públicas de atención a esta población tuviera en cuenta esta dimensión. Para ello recurrieron a argumentos jurídicos y políticos basados en la desproporción del impacto del desplazamiento forzado en la vida de las mujeres (Céspedes Báez, 2017, páginas 303-311).

De esta forma, se introdujo una lectura de género de este delito. La desproporción se fundamentó en la aseveración de que las mujeres sufren discriminación y violencia en tiempos de paz y de guerra, a manos del orden de género que posiciona jerárquicamente a lo masculino sobre lo femenino. La diferencia entre estos dos contextos está dada por la exacerbación de la intensidad de esa discriminación y violencia en tiempos de guerra. Esto significa que esta violencia no varía sustancialmente, solo se incrementa y constituye un continuo (Céspedes Báez, 2017, páginas 306-309).

En este contexto, la violencia sexual se convirtió en el crimen paradigmático de género (Céspedes Báez, 2017, página 307). Las razones para ello radicarón en que una vez el movimiento de mujeres colombiano adoptó el derecho internacional como lenguaje predominante de sus reclamos, las nociones de mujer y género se convirtieron en sinónimos en los términos de este cuerpo de derecho. Eso significa que el ser mujer en la guerra quedó definido por una comprensión de género basada en la interrelación jerárquica de hombres y mujeres, asentada en la ordenación del sexo y la sexualidad. En pocas palabras, entender

que la base primordial de la definición del género es el sexo, y su consecuencia es el ordenamiento de la sexualidad, los ubican justamente como lugar de producción de la jerarquía entre hombres y mujeres. Así, la desproporción del impacto de género del conflicto armado se leyó en el daño que podía ser categorizado más claramente como violencia de género bajo esta premisa: la violencia sexual (Céspedes Báez, 2014a; Céspedes Báez, 2017).

El Estado fue aceptando progresivamente este argumento. Por ejemplo, la Corte Constitucional en sus autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, en materia de desplazamiento forzado, ha hecho propia esta aproximación al género y a la violencia sexual. En especial, el Auto 092 de 2008 se ha convertido en la explicación oficial del impacto de género en el conflicto armado colombiano. Allí se puede ver que, aunque la Corte Constitucional estudió otros daños sufridos por las mujeres en ese contexto, la violencia sexual mereció un estudio más detallado y la conformación de un Anexo Reservado de casos dados a conocer a esta Corporación, con el fin de que no solo la Fiscalía General de la Nación condujera las investigaciones, a las que estaba obligada por ley, sino para que la sociedad civil hiciera seguimiento a las respuestas del Estado en este punto. El Congreso de la República ha seguido la misma línea. En la Ley 1448 de 2011, más conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la mayoría de las previsiones operativas, en materia de mujeres, se concentra en la violencia sexual. Este énfasis se vería reforzado en la Ley 1719 de 2014, por medio de la cual se busca “garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado” y se prioriza la violencia sexual en contra de mujeres, adolescentes, niñas y niños. Como la Ley 1448 tiene vocación transitoria, por ser parte del sistema de justicia transicional, la Ley 1719 pretendió convertir en legislación permanente la aproximación a la violencia sexual de la primera (Céspedes Báez, 2017, páginas 307-311).

Fuera del debate público dominante han quedado discusiones serias sobre otras posibles lecturas del género y de la violencia asociada a este. En particular, una de las oportunidades perdidas para realizar esta exploración fueron los debates que llevaron a la aprobación de la Ley 1448 de 2014. En la medida en que esta legislación reguló la reparación asociada al abandono y despojo de la propiedad inmueble, el examen minucioso respecto de los obstáculos que enfrentan las mujeres adquiriendo, controlando y recuperando la tierra brilló por su ausencia. En los discursos que domina la opinión pública en materia de mujeres y conflicto armado no se ha planteado una reflexión profunda sobre las interacciones entre la regulación privada y pública de la propiedad inmueble, el modelo económico y la ordenación de hombres y mujeres en este contexto. Hay una deuda pendiente con la investigación sistemática de la perpetuación de los roles de producción y reproducción que se les asignan a los individuos en el concierto social (Céspedes Báez, 2017, páginas 309-310).

Las limitaciones de esta aproximación se hicieron evidentes en la negociación con las FARC. Para entender lo sucedido en este escenario, es importante anotar que existen dos versiones de este documento. La primera, tal y como fue pactado por las partes (acuerdo del 24 de agosto de 2016) y la segunda, que nació luego de que en el plebiscito al que fue sometido a consideración del pueblo colombiano hubiera ganado por un estrecho margen el voto por su rechazo (acuerdo del 24 de noviembre de 2016). Uno de los argumentos que militó en contra de la aceptación del acuerdo del 24 de agosto en el plebiscito tuvo que ver con la ideología de género<sup>5</sup>. Los opositores plantearon que por medio de lo acordado con las FARC se estaban amenazando la pervivencia de los valores tradicionales colombianos, la distinción natural entre hombre y mujer, la familia y las creencias religiosas de la mayoría de los ciudadanos (Céspedes Báez, 2016).

La mesa de diálogo con las FARC tuvo una duración de cuatro años. Durante ese tiempo, la noción de género tuvo un ensanchamiento que reflejó los desarrollos en derecho internacional. Esto permitió romper la asociación exclusiva de esta categoría con el sujeto mujer y que la misma fuera utilizada por la comunidad lesbiana, gay, bisexual y transexual de manera estratégica para avanzar en sus demandas. Como resultado, el acuerdo del 24 de agosto incluyó dentro de su aproximación diferencial las orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Ante el resultado en las urnas y la presión de los grupos inconformes con el acuerdo, este fue enmendado por medio de la modificación de estas expresiones, entre otros cambios que se hicieron necesarios para lograr su aceptación e implementación (Céspedes Báez, 2017).

Como resultado, el acuerdo enmendado del 24 de noviembre incorporó una versión binaria, plana y domesticada del género anclada en los roles femeninos y masculinos. A pesar de que en múltiples apartes se haga un llamado a diseñar e implementar regulaciones, acciones y políticas, que tengan en cuenta la discriminación y violencia en contra de las mujeres, el acuerdo se sostiene en que el rol reproductivo es exclusivo de las mujeres y da un lugar central a la violencia sexual como delito que afecta de manera particular a las mujeres. Para ello basta dar una lectura a los supuestos en los que se enmarca el punto sobre la reforma rural integral o las referencias a la violencia sexual como el tipo de afectación paradigmático que sufren las mujeres en el contexto del tráfico y uso de drogas (Céspedes Báez, 2017, páginas 316-319).

## 1.2. El género en el CNMH: entre lo liberal y lo radical

El trabajo que en su momento realizó la CNRR-GMH, y ahora el CHMH desde su establecimiento en 2005, ha estado enmarcado en estos debates teóricos, de ahí que su aproximación a y comprensión de la categoría de género hayan estado cruzadas por las tensiones propias de las

---

<sup>5</sup> El término “ideología de género” es una expresión utilizada por los opositores de la categoría género. Para ello, recurren a la palabra “ideología” con el fin de negar cualquier base académica o científica en lo que respecta a su contenido y a los estudios que la abordan. Este fenómeno no es exclusivo de Colombia. Por ejemplo, en el derecho internacional su presencia se ha hecho sentir desde las discusiones del Estatuto de Roma en la década de 1990 (Céspedes-Báez, 2016; Miller, 2011 páginas 864-867).

discusiones nacionales e internacionales. En 2011 se produjo un texto crucial para esta materia: *La memoria histórica desde la perspectiva de género* (CNRR-GMH, 2011a). En este se establecen los lineamientos teóricos, conceptuales y metodológicos que pretendían guiar su quehacer investigativo. Aunque algunos de ellos cambiaron a lo largo del trabajo del CNRR-GMH, este es un documento único y fundacional. Es una declaración teórica que intenta proveer de una narrativa cohesionada y coherente a todo el trabajo en materia de memoria y género del CNMH. A la vez, es un referente que produce ciertas limitaciones en los abordajes del tema o distanciamientos explícitos o implícitos de sus premisas básicas.

*La memoria histórica desde la perspectiva de género* combina aproximaciones feministas liberales y radicales para explicar la violencia y discriminación en contra de las mujeres y sus manifestaciones en los conflictos armados. Para ello, utiliza de manera intercambiable las palabras “género” y “mujer”, radica en la oposición de los binarios la generación de inequidades entre lo considerado masculino o femenino y procura incluir a los “hombres no heterosexuales” de manera tangencial (CNRR-GMH, 2011a, páginas 17, 27, 54). Particularmente, las explicaciones históricas de la situación de las mujeres se abordan desde una visión feminista liberal, en la que los orígenes de la situación de las mujeres se identifican con la creación política y jurídica de diferencias de derechos respecto de los hombres (Chamallas, 2013, Capítulo 2). De esta manera, el documento toma como referencia la construcción europea de los sujetos femeninos y masculinos y codifica la discriminación de las mujeres como una cuestión de desigualdad, provocada directamente por el surgimiento del Estado liberal democrático en el siglo XVIII.

Siguiendo esta línea, el CNRR-GMH parece sugerir que la solución es la promoción de la igualdad dentro de los contextos político y jurídico existentes. Sin embargo, una vez su análisis incorpora la violencia causada por el conflicto armado, el perfil teórico del documento se alinea con el feminismo radical de la segunda ola feminista estadounidense y del derecho internacional fruto de la década de los noventa. Esto significó enfatizar en la violencia sexual como la manifestación paradigmática de la discriminación, su continuidad en tiempos de guerra y paz y explicarla, no mediante la desigualdad, sino mediante la dominación de hombres hacia mujeres (CNRR-GMH, 2011a, páginas 36-44).

Las lecturas feministas liberales y radicales del género se diferencian precisamente por la manera como explican la génesis de la discriminación y la violencia en contra de las mujeres. Si se subraya la desigualdad y el binario, como ocurre en la primera de estas corrientes, el género y el sexo serán distintos y la sociedad, por medio de la desigualdad, construirá su correlación (Halley, 2006, páginas 76-78). En cambio, si la cuestión es de dominación, la relación entre sexo y género es de identidad, pues el género produce el sexo como jerarquía y el poder de los hombres sobre las mujeres se basa específicamente en la apropiación de la sexualidad de las segundas por parte de los primeros (MacKinnon, 1982). Cada posición produce estrategias completamente distintas para resolver el dilema así planteado. El feminismo liberal abogará por

eliminar la categoría mujer como un factor normativo y prescriptivo de distribución de derechos, y realzará la autonomía de las mujeres en cuanto individuos. Por su parte, el feminismo radical buscará el mantenimiento de esta categoría con el fin de utilizarla estratégicamente para hacer visibles las formas de dominación sexual y desmantelarlas por medio de intervenciones jurídicas (Céspedes Báez, 2017).

A pesar de que el texto *La memoria histórica desde la perspectiva de género* se adscribe al feminismo radical al adentrarse en la experiencia de las mujeres en la guerra, la definición de género que suscribe está fuertemente basada en un entendimiento feminista liberal. Así, el GMH parte de la idea de que hay una diferencia entre sexo y género, ubicando el primero en la biología y el contenido del segundo en la cultura (CNRR-GMH, 2011a, página 61). La situación de la mujer en la sociedad se explica en razón a una distribución desigual del poder que conlleva al establecimiento de jerarquías. Como se puede observar, el resultado de la ordenación jerárquica se sustenta en la desigualdad producida por la interpretación social del sexo (feminismo liberal), y no por la elaboración misma del sexo mediante el género, a través de la apropiación de la sexualidad femenina.

Establecer la división entre sexo y género le permite al CNRR-GMH desligar la biología de las retóricas sociales sobre lo que es ser mujer y hombre, para volverlas “*resultados contingentes*” (énfasis en el texto) (CNRR-GMH, 2011a, página 62). Eso quiere decir que estos sujetos no tienen trazado un destino, sino que se relacionan entre ellos propiciando “arreglos de género” o formas de entender lo masculino o lo femenino, que dependen del poder que cada uno de los extremos de esta relación tiene y las maneras con lo usan ante el otro (CNRR-GMH, 2011a, página 62). De esta interacción nace un “pacto” legal o informal, que asigna comportamientos considerados adecuados para hombres y mujeres, y que tiende a perpetuarse debido a que se arroja con la apariencia de lo que es propio de la biología (CNRR-GMH, 2010b, página 40 y pie de página 36).

De acuerdo con la CNRR-GMH, estos arreglos pueden ser 1) totalitario-patriarcales; 2) autoritarios o 3) democráticos. El criterio de la clasificación radica en la posibilidad de “diálogo, disenso y debate entre hombres y mujeres”, respecto de cuestiones fundamentales de sus vidas y de “inclusión o exclusión de las mujeres en procesos de toma de decisiones” (CNRR-GMH, 2011a, página 63). A pesar de que se anota que estos arreglos se reflejan en distintos ámbitos del juego social, como el familiar, comunitario, empresarial, estatal, etc., las definiciones que ofrece el documento de cada uno de estos se asientan en la estructura familiar o de pareja. Los informes del CNMH ciertamente permitieron rebasar esta aproximación y darle un contenido más amplio y robusto.

Los arreglos totalitario-patriarcales son aquellos en los que el hombre dominante, en el ámbito familiar, concentra todo el poder y despliega violencia y coerción para imponer sus decisiones. Los autoritarios reflejan una situación en la que los varones aún mantienen una cuota de poder;

sin embargo, las mujeres han logrado algo de poder para sí mismas, lo que les ha permitido demostrar que la violencia en su contra es un delito y no una fatalidad unida inextricablemente a su biología. En los democráticos hombres y mujeres se distribuyen paritariamente el poder, lo que favorece las decisiones consensuadas (CNRR-GMH, 2011a, páginas 63 y 64).

Hasta aquí, la explicación en términos feministas liberales campea como la línea predominante de aproximación al género. Una vez se pretende ilustrar la importancia de la categoría como un lente que dejar ver lo que no es evidente, es decir, la violencia contra la mujer y los arreglos de género que la sustentan, el feminismo radical empieza a emerger como un componente esencial de la comprensión del género. Esto se produce con el uso de la violencia sexual como ejemplo paradigmático de la violencia en contra de las mujeres, lo que conlleva a que la una se vuelva equiparable con la otra (CNRR-GMH, 2011a, páginas 51, 52, 55, 56, 64, 68, 69). Aunque el CNRR-GMH es consciente de los peligros de esta posición y le dedica un acápite de “advertencias”, la forma como propone soluciones reitera la centralidad de la sexualidad de las mujeres en la comprensión del género y la guerra (CNRR-GMH, 2011a, páginas 57-59).

La fórmula propuesta por la CNRR-GMH para evitar el “congelamiento” de las mujeres, como sujetos definidos y ubicados en la sociedad por su sexo y sexualidad, consiste en ubicar la violencia sexual “en un conjunto más amplio de prácticas de dominio y regulación del actor armado”, y realzar las “resistencias impulsadas de manera individual y colectiva por las víctimas” (CNRR-GMH, 2011a, página 58). Esta apuesta metodológica es ciertamente un avance respecto de la manera como se venía estudiando el tema de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano. Las ONG más visibles en el ámbito nacional habían decidido documentar casos de violencia sexual, entre otros, por medio de sus informes dándole preeminencia al testimonio de las víctimas, y su encuadramiento como violaciones de las normas internacionales y domésticas, sin ofrecer siempre un análisis detallado de los escenarios en los que esta se manifestaba (Céspedes Báez, Chaparro & Estefan, 2014). Ofrecer un contexto ha sido una de las fortalezas de la CNRR-GMH, porque se pueden establecer relaciones entre las violencias con las condiciones sociopolíticas de un territorio determinado, las comunidades en que se inserta el conflicto, y las estructuras y objetivos de los grupos armados. A partir de esta movida metodológica se entiende que la violencia sexual no es una conducta inevitable determinada por la biología, y se establece si este delito persigue fines que rebasan las intenciones personales de los perpetradores, y la función que cumplen dentro de repertorios de violencia más amplios (CNRR-GMH, 2011a, página 70)<sup>6</sup>.

Ahora, el recurrir al contexto para evitar los peligros que supone situar a la violencia sexual como crimen de género paradigmático no implica, necesariamente, asumir una postura crítica sobre la

---

<sup>6</sup> Siguiendo a Elisabeth Jean Wood (2009, página 133), un repertorio de violencia es un “conjunto de prácticas utilizadas por un grupo de manera rutinaria”, en su accionar.

equiparación violencia de género = violencia sexual, ni poner en el mismo nivel conceptual la violencia sexual con otro tipo de violencia que sufren las mujeres, mucho menos indagar por otros sitios donde esta se produce, que no sean el sexo y la sexualidad de las mujeres. En otras palabras, construir un contexto para la violencia sexual parece reforzar y no resolver el lugar central que esta ocupa en la explicación de la situación de las mujeres. A lo sumo permitirá encuadrar la violencia en “*contextos estratégicos o situaciones oportunistas*” (énfasis en el texto); en otras palabras, relacionarla con planes que despliegan los actores armados para realizar sus objetivos de conquista, disputa o dominio o con eventos en los que simplemente el poder de las armas permite que los perpetradores satisfagan deseos personales, respectivamente (CNRR-GMH, 2011a, página 70).

Las decisiones conceptuales y teóricas tomadas por la CNRR-GMH en su documento *La memoria histórica desde la perspectiva de género* mostrarán sus bondades y limitaciones en sus informes. Es un hecho que sus investigaciones han propuesto una nueva manera de entender la violencia sufrida por las mujeres en el conflicto armado colombiano, en la medida en que han ido más allá de la documentación, han contado con un marco teórico robusto y han reflexionado sobre sus limitaciones. Quizá al trabajo de esta institución le quede difícil ir más allá de los referentes políticos y jurídicos que dominan el discurso del conflicto armado del Estado y de la opinión pública. El paradigma dominante en los contextos internacional y nacional, en materia de mujeres en conflicto, ha estado enmarcado por una combinación de feminismo liberal y radical que posiciona la violencia sexual en el centro de los daños sufridos por ellas. El lenguaje de las reclamaciones de los derechos de las mujeres está cifrado en esos términos, de manera que si el CNMH quiere ser pertinente en este debate no puede romper de manera absoluta con las líneas básicas de entendimiento en esta temática.

Tal vez, la inclusión gradual de nuevas formas de pensar el tema de género y a las mujeres en los contextos de guerra sea la mejor forma de abrir la discusión, deshacer la imagen de la mujer víctima y portadora del marcador de sexo y sexualidad, e incursionar en las discusiones sobre las fronteras conceptuales de la violencia de género como límites que habilitan la inclusión, o no, de la violencia sufrida por los hombres heterosexuales. Para allá parece estarse moviendo paulatinamente el CNMH. Sus últimos informes sobre la violencia en contra de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y violencia sexual en cumplimiento de la Ley 1719 de 2014, han tocado de manera tangencial cuestiones que prometen la incorporación de miradas menos unidimensionales de las mujeres y binarias del género. El primero implicó una revisión de la categoría género y un esfuerzo no del todo exitoso de cuestionar el binario hombre/mujer (CNMH, 2015a, páginas 21-31). El segundo tocó tangencialmente las dimensiones económicas que rodean la violencia sexual (CNMH, 2017a, páginas 70, 144, 157-161). Puede que estos informes hayan sentado las bases para convertir de nuevo la palabra género en una

categoría para pensar de manera compleja la discriminación y la violencia en contra de las personas en general.



## 2. Metodología del CNMH: la inclusión del género en los ejercicios de la memoria

Hacer memoria ha sido parte de la construcción de la identidad individual y de los pueblos. Es un ejercicio político que implica la selección de hechos y construcción de narraciones acerca del pasado. En este sentido, es un acto político que refleja consensos y disensos sobre aquello que merece ser contado y considerado como la historia de un sujeto o un colectivo. De este modo, la memoria es una forma de darle sentido a lo acontecido y otorgarle una línea narrativa a los sucesos, para que estos sean contados. No existe una única memoria, sino múltiples memorias. Algunas logran dominar la forma como se recuerda, mientras otras apenas sobreviven ante el poder avasallador del relato hegemónico. A mayor poder político, mayor capacidad de controlar el contenido de la memoria (Jelin, 2002, páginas 5-6, 24-26, 33-37).

Definir el contenido del recuerdo es una expresión de poder, de ahí que los actos de memoria estén entrecruzados por las luchas por fijar un sentido al pasado que sirva para construir un presente (De Gamboa & Herrera Romero, 2012, páginas 221-222; Jelin, 2002, página 39).

Recordar, entonces, es un mecanismo poderoso para legitimar estados de cosas ya existentes y para sustentar demandas por el reconocimiento de derechos. La memoria es una herramienta para fijar el discurso hegemónico y para retarlo, es discurso y contradiscurso.

La política de exterminio del régimen nazi en la Segunda Guerra Mundial y las dictaduras del Cono Sur hicieron que la reflexión sobre cómo y quién construye la memoria de lo sucedido se posicionara como un paso central para la conformación de sociedades democráticas y éticas que impidieran una repetición de lo sucedido (Jelin, 2002, páginas 10-12). En la medida en que la memoria es una expresión de lo político, esta es una de las aristas esenciales para tramitar los daños que se producen en contextos de represión o violencia generalizada. Así, la memoria es una forma de justicia y un ingrediente de la reparación de las graves violaciones de derechos (De Gamboa & Herrera Romero, 2012, página 224; Jelin, 2002, páginas 42-43).

La memoria tiene un fuerte anclaje en el testimonio, es decir, en el relato personal sobre lo ocurrido (De Gamboa & Herrera Romero, 2012, página 228). Su relación con la verdad está mediada por la “narración subjetivada”, que da cuenta de una experiencia que se recuerda y que no persigue como objetivo principal la “descripción fáctica” (Jelin, 2002, página 87). El valor del testimonio del sujeto que *hace* memoria no está relacionado particularmente con su contribución a la determinación exacta de los hechos, sino con su “potencia moral” (De Gamboa & Herrera Romero, 2012, página 233). Esta se proyecta en la capacidad que tiene el testimonio de “producir

indignación ante las acciones de los perpetradores (...), y de cuestionar los órdenes sociales y políticos”, que las hicieron posibles (De Gamboa & Herrera Romero, 2012, página 234). En este sentido, el testimonio con potencia moral invita a hacer una mirada crítica del contexto que permitió que las graves violaciones de derechos humanos tuvieran lugar. El relato del testigo sobrepasa la dimensión individual de la vivencia atroz, y se proyecta como un habilitador de debates y reconsideración de prejuicios, que contribuyen a la estructuración de sociedades respetuosas de la dignidad de sus miembros.

Los ejercicios de memoria posicionan la voz de las víctimas como las productoras de una particular verdad, en la medida en que está sujeta a distorsiones propias del recuerdo y la experiencia traumática, y a la parcialización propia de quien narra en primera persona lo vivido. Sin embargo, para que la palabra del testigo mantenga su contenido moral debe evitar la distorsión intencionada y desproporcionada, y la omisión consciente de actos atroces que este, o el colectivo al cual represente, haya cometido (De Gamboa & Herrera Romero, 2012, página 234). La verdad que surge de los procesos de memoria se diferencia de la verdad judicial. Esta emerge del proceso judicial de los hechos establecidos por medio de la prueba (Corte Constitucional, 2009). El juez, como director del proceso, tiene el deber de encauzarlo para que por medio de este se establezca la verdad judicial, la cual debe acercarse “lo más posible a la verdad real”, para garantizar la efectividad del derecho sustancial (Corte Constitucional, 2009). Esta verdad judicial es presupuesto de la justicia y es relativa, contextual y limitada legal y fácticamente. Así mismo, en el contexto de violación de derechos es un derecho del cual es titular la víctima y sus familiares, y que se proyecta en el deber del Estado de esclarecer los “hechos violatorios y las responsabilidades correspondientes” (CIDH, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2000, párrafos 200 y 201). A su vez, el derecho a la verdad tiene una dimensión colectiva que beneficia a la sociedad, por cuanto la determinación de los hechos contribuye a que se dé un reproche social de lo sucedido y, por tanto, a la no repetición (Cabrera Suárez, 2013, páginas 173-188; Uprimny Salazar, 2012).

Tanto la verdad surgida de ejercicios de memoria y procesos judiciales se enmarca en las obligaciones que tiene el Estado de verdad, justicia, reparación y no repetición ante graves violaciones de derechos humanos. Mientras los jueces del Estado colombiano están encargados de desarrollar todos los actos procesales conducentes a la determinación de la verdad judicial, el CNMH es la institución que tiene como misión dar voz a los relatos del conflicto armado colombiano, para contribuir a su mejor comprensión mismo y a la construcción de paz (Ley 1448 de 2011, artículos 144-148 y Decreto 4803 de 2011 artículo 5).

El deber de memoria del Estado se encuentra directamente relacionado con los derechos que tienen las víctimas de “las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario” a la verdad y la reparación (Asamblea General de Naciones Unidas, 2012, página 4). Así mismo, este deber está en directa correlación con la obligación del

Estado de tomar las medidas necesarias para que este tipo de violaciones no se vuelva a repetir. Este deber se proyecta en dimensiones individuales y colectivas que lo convierten en una acción fundamental para 1) reparar debidamente a las víctimas y sus familiares y 2) garantizar que estas situaciones de violencia no se vuelvan a presentar. Al ejecutar este deber de memoria, el Estado cumple con una dimensión de la reparación del daño ocasionado a los individuos al brindarles la verdad sobre los daños que les fueron infligidos, y al ofrecerle a la sociedad en general la información necesaria para que conozca, recuerde, transmita y actúe responsablemente con su historia.

La particular verdad de la cual está encargado el CNMH implica unas apuestas metodológicas. En lo que atañe a la utilización de la categoría género para la comprensión del conflicto, las mismas se exponen en el documento *La memoria histórica desde la perspectiva de género* (cuando todavía era CNRR-GMH) y en cada uno de los informes realizados. El primero de estos documentos traza un esquema metodológico básico basado en el “caso emblemático”, entendido como aquel episodio que “ha dejado *huella* en la historia colectiva”, en la medida en que condensa las múltiples dinámicas de un momento específico del conflicto (CNRR-GMH, 2011a, página 60). Informes posteriores ampliaron este enfoque para incluir trabajos de investigación centrados no solo en eventos hito, como en el caso de la masacre de Bahía Portete, sino en la instalación de la violencia en la vida cotidiana, en su ejercicio particularizado en contra de grupos específicos o en su manifestación en un delito determinado, tal como sucedió con los documentos sobre las mujeres en el Caribe colombiano, la experiencia de la población LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales) o con el *Informe nacional de violencia sexual en el marco del conflicto armado*, respectivamente (CNMH, 2015a; CNMH, 2017a; CNRR-GMH, 2011c).

El punto de partida del diseño metodológico del CNRR-GMH es que los ejercicios de memoria tienen una dimensión de género, que se refleja en dos ángulos: 1) debido a la particular construcción del género y su despliegue en las subjetividades de hombres y mujeres, recordar no es un acto neutro. La memoria es selectiva por múltiples condicionamientos y razones, y el género de quien recuerda modela la manera como se construye y da sentido al pasado (CNRR-GMH, 2011a, página 55; Jelin, 2002, páginas 107-108); 2) la forma tradicional de hacer historia ha respondido a un enfoque que ubica a hombres y mujeres en lugares y roles distintos en las reconstrucciones históricas, tanto aquellas que cuentan con el sello de la oficialidad, como las que provienen de otros círculos de producción de conocimiento, como la academia o la cultura popular, entre otros (CNRR-GMH, 2011a, páginas 45-46).

Algunos estudios sugieren que las mujeres son más dadas a dar recuentos más detallados que los hombres respecto de hechos pasados, así como a poner más énfasis en las relaciones con los otros (Jelin, 2002, páginas 107-108). A pesar de que esta afirmación puede simplificar bastante la diversidad de maneras como los individuos dan sentido a su pasado, es cierto que refleja –ya sea una realidad o expectativa dominante– cómo deben comportarse de acuerdo con

su sexo. Esta ordenación de la sociedad de acuerdo con el género, y sus implicaciones en cómo se construye una narrativa del pasado, es visible también en la forma como los individuos y sus comunidades seleccionan y articulan lo que debe recordarse, y los protagonistas de los eventos que consideran que es necesario preservar en la memoria. La historiografía de un momento determinado tradicionalmente evidencia y reproduce al mismo tiempo la particular ordenación de los sexos en una sociedad específica. De ahí que la historiografía clásica le haya dado mayor prominencia a las guerras en la construcción de las naciones y a los héroes masculinos en la consolidación de lo político, que a la vida cotidiana y al rol de las mujeres (CNRR-GMH, 2011a, páginas 45-46).

En este sentido, hacer memoria con perspectiva de género implica realizar un trabajo que contribuya a darle la debida importancia a las diversas formas y contenidos del recuerdo y a retar las representaciones tradicionales de hombres y mujeres en los relatos sobre el pasado. Uno de los verdaderos peligros de los ejercicios de memoria es reiterar, y así legitimar, las simplificaciones en la representación de los individuos y las comunidades, que forman parte del discurso hegemónico. Por ejemplo, se ha documentado que existe una tendencia a relacionar a las mujeres con el sufrimiento, en contextos de graves violaciones de derechos humanos, y a los hombres con el heroísmo y las soluciones institucionales (Jelin, 2002, página 99). Así, las mujeres se asocian más a los sujetos de las memorias del dolor y la victimización, y los hombres con la memoria de la estructuración de las respuestas del Estado o de la sociedad civil. Un proceso de memoria puede reforzar estos estereotipos si no se plantea desde el comienzo una metodología que permita identificar distintas manifestaciones del rol de las mujeres en situaciones de conflicto y represión.

La CNRR-GMH ha hecho de la memoria su “fuente, objeto de estudio y método de reconstrucción histórica” (CNRR-GMH, 2011a, página 52-54). Darle un contenido específico a cada una de estas nociones le ha permitido identificar de qué manera recordar puede reiterar las ideas hegemónicas respecto del género. La memoria no es una fuente neutra, sino una manera de darle orden y sentido al pasado, que está cruzada por “marcos interpretativos y plantillas sociales” presentes en un momento histórico determinado (CNRR-GMH, 2011a, página 53). La memoria es el objeto de investigación y, como tal, se interroga de manera constante para identificar con una mirada crítica a sus agentes, replicadores, circunstancias habilitantes, contenido e intereses a los que sirve, entre otras cuestiones. La memoria es un método. Tiene unas dimensiones individual y colectiva, que deben expresarse en las estrategias de captura de información, sistematización y análisis. Esto explica la combinación de entrevistas a víctimas con revisión documental y “talleres de la memoria”, en los que ha sido posible construir desde biografías visuales, líneas de tiempo, cartografías sociales, hasta mapas del cuerpo. Esto con la idea de tener una aproximación integral al pasado en el que el espacio, el tiempo y el cuerpo interactúen constantemente, para generar así un relato

multidimensional que dé cuenta de la complejidad de las vivencias de las personas en el contexto del conflicto armado (CNMH, 2012, página 20; CNMH, 2015a, páginas 33-34). Entonces, adoptar un enfoque de género implica, metodológicamente, formular preguntas que puedan rebasar la simple adición de las experiencias de mujeres a la investigación (Harding, 1987). En este caso, las preguntas se formulan respecto de quienes hacen memoria, los contextos en los que están ancladas y construidas esas memorias, y la influencia del género en lo que es objeto de memoria (CNRR-GMH, 2011a, páginas 64-65). La labor del CNMH ha sido determinante al demostrar la importancia de diseñar una verdadera metodología que incorpore el género como categoría operativa, es decir, como concepto que define la metodología y los métodos de su investigación. Esto significó ciertamente un avance respecto de la manera como se estaba abordando, para la segunda década del siglo XXI, la investigación de género y guerra en el escenario colombiano.

Sin embargo, un paso esencial en los diseños metodológicos críticos sigue ausente del trabajo del CNMH. En ninguno de sus informes se puede rastrear una reflexión respecto de los alcances, limitaciones y sesgos de su metodología y, por tanto, de sus hallazgos. A pesar de que en algunos de sus informes se señalan las preguntas pendientes de análisis más detallados, en especial en lo referente a la población LGBTI, el CNMH no ofrece una explicación de cómo su posicionamiento teórico o sus supuestos de investigación pueden afectar la manera de sistematizar y analizar la información (CNMH, 2015a, páginas 120, 131 y 288 pie de página).

Esto es de vital importancia por cuanto el CNMH no se ha limitado a recoger y publicar los testimonios de las personas que participan en sus ejercicios de la memoria, sino que ha construido un conocimiento alrededor de ellos, por medio de la abstracción y conceptualización de las experiencias relatadas y las conclusiones que se derivan de ellas. El CNMH ha demostrado tener una pretensión explicativa de la interacción de género y guerra, que va más allá de recoger lo que las víctimas tienen que decir al respecto. De ahí que esta institución organice, analice y categorice lo hallado para ofrecer una narrativa de género del conflicto, que sobrepasa la memoria individual o colectiva de quienes participan en sus ejercicios. Es crucial que el CNMH haga mucho más explícitos sus puntos de partida teóricos y metodológicos, y su influencia en los hallazgos en cada uno de sus informes.

### 3. Contribuciones del CNMH a la comprensión de género del conflicto

En su mayoría, el CNMH ha tenido la posibilidad de determinar los temas y las preguntas por desarrollar en sus informes. En dos ocasiones, una orden judicial y otra legal, determinaron la línea de trabajo de la institución en la materia. Es el caso del informe sobre Violencia sexual del Bloque Vencedores de Arauca (CNMH, 2015b) y el Informe nacional de violencia sexual en el marco del conflicto armado, respectivamente (CNMH, 2017a). En cuanto al contenido y la metodología, los informes se han desarrollado alrededor de los siguientes ejes: 1) el caso emblemático; 2) el territorio en disputa u objeto de dominio; 3) los grupos de víctimas de graves violaciones de derechos humanos; 4) el grupo armado; 5) el crimen paradigmático de género o violencia sexual y 6) los perfiles de individuos que encarnan las resistencias.

Para ello, el CNMH ha utilizado como medio de divulgación de sus investigaciones y hallazgos una combinación en la que el informe escrito se acompaña de exposiciones o videos. Esta mezcla pretende llegar a un público amplio y resaltar los diversos medios a través de los cuales pueden divulgarse los trabajos de memoria. Esta aproximación es primordial, en la medida en que los informes de esta institución se dirigen a un público particular, con hábitos de lectura y cierta formación académica. Esto puede constatarse no solo en su longitud, sino en el uso recurrente de categorizaciones para organizar y analizar la información. En relación con los medios visuales y audiovisuales, es esencial preguntarse por sus alcances y limitaciones, por cuanto acceder a ellos depende de su versatilidad, movilidad, presupuesto, acceso a Internet u otros mecanismos de reproducción. Es recomendable explorar cualitativa y cuantitativamente el impacto del material producido por el CNMH. Analizar quién utiliza los informes escritos, exhibiciones y videos, y en qué contexto pueden contribuir en el futuro a consolidar y mejorar las iniciativas de memoria que lleve a cabo el país, son cuestiones pertinentes para determinarlo.

La línea conductora entre los diversos trabajos realizados por el CNMH en materia de género está dada por la pregunta por las mujeres en la guerra, con un fuerte énfasis en las situaciones de victimización. A pesar de ello, el CNMH ha hecho un gran esfuerzo para enfrentar las posibles consecuencias negativas de este enfoque, que resulten reforzando los estereotipos de lo femenino como lo débil y sujeto de sufrimiento. Para ello ha procurado identificar cómo las mujeres han resistido el embate del conflicto armado con iniciativas individuales y colectivas. Esta ha sido una forma de hacer visible su autonomía y proyección política.

Sin embargo, queda la duda de si esas incursiones en estas iniciativas son suficientes para retar un marco feminista dominante, y casi siempre implícito, que ubica a las mujeres y otros sujetos que no siguen el guion de la “normalidad” de género como inevitablemente subyugados a una

hegemonía masculina, que se asienta en la regulación del sexo y la sexualidad. Queda mucho camino por recorrer para interrogar si esta es la mejor manera de acercarse a las causas y formas de intervenir en los procesos de violencia basada en género. El tema de la ordenación de los sexos en lo político y económico y su contribución a la estabilidad de ciertos modelos de gobierno y mercado, son tareas que aún no se han explorado a profundidad.

A manera de ejemplo, valdría la pena indagar si ciertas resistencias de las mujeres refuerzan el binario hombre/mujer través de un activismo centrado en los daños a su sexualidad, cuerpo y mente. Así mismo, si sus iniciativas políticas, en el marco del contexto armado colombiano, contribuyen a la generación de una identidad política atada a la victimización y el dolor.

Igualmente, es determinante cuestionarse si la manera predominante de ubicar a las mujeres en los discursos de verdad, justicia, reparación y no repetición enfatiza en sus roles reproductivos y oscurece los lugares que ocupan en el mercado. Esta no es una situación exclusiva del CNMH, sino del estado mundial de los estudios de género, cuestión que dificulta siquiera plantear interrogantes en esas claves, por cuanto las categorías aún son incipientes o simplemente han sido relegadas como impertinentes.

En esta sección se van a examinar de manera crítica los principales aportes del CNMH en lo atinente al estudio de género del conflicto armado colombiano. Estos se han dado en su mayoría a nivel (i) metodológico, con la introducción del contexto para entender de mejor manera el porqué y el cómo de la violencia de género y (ii) de la producción de categorías, para ordenar los hallazgos de los ejercicios de memoria. Así mismo, en esta sección se analizará el papel predominante que ha jugado la violencia sexual en la construcción de una narrativa del impacto desproporcionado del conflicto en la vida de las mujeres particularmente, las iniciativas de resistencia de las víctimas y lo que significa la presencia de mujeres guerreras y hombres heterosexuales víctimas para la coherencia del marco teórico del CNMH.

### 3.1. Contexto

Una de las principales contribuciones del CNMH, en lo tocante a género y guerra, ha sido su aproximación contextual a las graves violaciones de derechos humanos que han enfrentado las mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa, en el conflicto armado colombiano. Esto ha permitido que el conocimiento en el campo haya pasado de un enfoque de identificación de casos, para su documentación, conteo y denuncia, a uno que persigue entender las causas particulares que favorecieron la violencia. Eso ha significado estudiar la situación geopolítica del país y la región, en momentos determinados, y el *modus operandi* de los grupos legales e ilegales que participaron de una u otra manera en los delitos identificados en los informes. Con excepción de los reportes sobre agresiones padecidas por la población LGBTI y sobre violencia sexual, cada uno de los documentos escritos del CNMH ofrece una lectura de las

dinámicas generales del conflicto en las zonas de análisis. Este recurso metodológico ha implicado la inscripción de la violencia de género en un contexto más amplio, argumentar que ella no es un efecto secundario ni inevitable y proponer que la misma puede tener usos estratégicos en los repertorios de los grupos armados, que van más allá de infligir un daño a la víctima. Como los informes sobre población LGBTI y violencia sexual dieron preeminencia a la identificación de casos en el territorio nacional, y a su encuadramiento como problemática de violencia de género, el levantamiento de los contextos en ellos no fue tan minucioso como en los demás estudios. El primer informe que publicó el CNMH al respecto marcó la pauta en torno a la relevancia de establecer el contexto para comprender el origen y empleo de la violencia basada en género. La Masacre de Bahía Portete, ocurrida en el mes de abril de 2004, hubiera podido ser entendida simplemente como un evento límite o extremo en el que la mayoría de las víctimas fatales fueron mujeres indígenas. Una reconstrucción no solo de la forma como ocurrió la masacre, sino de los intereses del Frente Contrainsurgencia Wayúu del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia de controlar el territorio de la Alta Guajira, permitieron proponer una interpretación plausible en la que las mujeres no fueron víctimas casuales de una violencia desordenada, sino víctimas conscientemente seleccionadas para alcanzar los fines del grupo paramilitar (CNRR-GMH, 2010b, página 80).

(...) y ellos seleccionaron, vamos a matar gente aquí, gente acá porque ellos no mataron hombres, ellos mataron mujeres porque una de las cosas es que la vocería y todo eso lo tenía más las mujeres que los hombres; los hombres tienen su vocería y su respeto pero eran como más las mujeres, tenían el espíritu más vivo en todos los sentidos para hacer gestiones, para salir al centro, a Maicao, hacer sus cosas, eran más avisgadas, tenían más utilidad de pronto al pedir un chance en los carros que venían, porque a veces no había carros de pasajeros y solicitaba el chance y uno no pagaba un peso hasta llegar a Uribia, pagaba de pronto de ahí para acá (CNRR-GMH, 2010b, página 82).

En la medida en que este Frente tenía como objetivo dominar el territorio de la Alta Guajira para controlar los lucrativos negocios del contrabando, drogas, armas y gasolina, la masacre y su particular modo de desplegarse, pretendía someter y desarraigar al pueblo wayúu que habitaba en esa zona (CNRR-GMH, 2010b, páginas 109-111). Como las mujeres de esta etnia cumplían funciones de liderazgo, comercio e intermediación entre la comunidad y el exterior tan prominentes, la selección de las que fueron atacadas sugiere un uso estratégico de la violencia de género para lograr los objetivos del grupo armado ilegal (CNRR-GMH, 2010b, páginas 17-18, 39-42, 91-97). El hecho de que las cuatro víctimas asesinadas en el marco de la masacre eran líderes de la comunidad o en sus familias, y que la incursión se dio en horas de la mañana, cuando los hombres se encuentran generalmente ausentes, sugiere que los paramilitares dirigieron conscientemente su ataque hacia ellas (CNRR-GMH, 2010b, páginas 53-54).



La reconstrucción del contexto facilita la comprensión de que la violencia de género se despliega de manera diferenciada dependiendo de si los actores armados están en zonas de disputa o si su presencia persigue controlar y habitar un lugar geográfico. En el levantamiento del contexto y las dinámicas de los actores armados en el Caribe colombiano, la violencia en contra de las mujeres y personas con identidades y orientaciones diversas, se instala y manifiesta de manera particular. En la jurisdicción de San Onofre (Sucre), la masacre no fue parte integral del repertorio de violencia. En la medida en que el Bloque Héroes de Montes de María no estaba, para el momento estudiado, disputando el control del territorio ni buscaba particularmente desarraigar a la población en general, sino establecer un lugar de asentamiento, sus medios violentos se desplegaron principalmente en la producción de un orden social (CNRR-GMH, 2011b, página 58). Así, el grupo paramilitar implantó un orden de género binario, heterosexual y masculino hegemónico. Para ello castigó a las mujeres acusadas de ser infieles, tener problemas de pareja o gustarles la fiesta por medio de acciones violentas como raparles el pelo con un machete (CNRR-GMH, 2011b, página 99). Utilizó y reconfiguró formas de esparcimiento tradicionales, como el boxeo, para comunicar su desprecio por las orientaciones sexuales no heterosexuales. El propósito de la pelea de boxeo realizada en Alto de Julio, entre personas homosexuales, organizada por Marco Tulio Pérez Guzmán, alias *El Oso*, fue someter a escarmiento y burlas públicas a los individuos obligados a participar y, además, enviar un mensaje a la sociedad sobre el lugar de inferioridad que ellos ocupan en el orden paramilitar (CNRR-GMH, 2011b, páginas 67-69, 107-111).

El evento duró dos días, sábado y domingo. Eran varias actividades: fiesta, pelea de boxeo y gallos. Ellos tenían que desfilan como maricas, como mujeres. Los maricas tuvieron que pelear. (...) Trajeron de San Onofre mujeres y homosexuales. A ellos los trajeron ahí como para una burla, como para burlarse de ellos. No trajeron los boxeadores profesionales sino los maricas (...) A la gente le daba mucha risa verlos pelear. El día de la pelea de boxeo todos los maricas tenían que venir para acá. De las mujeres iban a poner a pelear a las más chismosas (CNRR-GMH, 2011b, página 68).

El reinado de belleza en Libertad, en 2003, fue otra instancia para transmitir a la comunidad e implementar a la fuerza la particular forma de ordenar el género bajo el dominio paramilitar en esta región. En este no solo tuvieron que participar niñas menores de edad, sino que de las entrevistas, a propósito de ese caso, se ha podido inferir la posible ocurrencia de abuso sexual de las candidatas a manos de *El Oso*.

(...) eso era obligación, que todas las comunidades teníamos que llevar una candidata, ¡obligación!, y tuvimos que mudarnos; mis compañeros y yo nos mudamos cuatro días, alquilamos una casa para mudarnos para Libertad porque *El Oso* dijo que teníamos, y que ¡ay! de quien no asistiera (...). Entonces era obligación de que todas las comunidades participaran y la tarea se la encomendó a los docentes, porque se supone que el docente es el que lidera las comunidades (CNRR-GMH, 2011b, página 63).

En su conjunto, demostraciones cotidianas como el reinado, la pelea de boxeo y el rapamiento de mujeres son las expresiones de un proyecto más amplio de regulación del género en los sitios de asentamiento, en este caso San Onofre. No cabe duda de que el proyecto de dominio de este bloque paramilitar estaba relacionado tanto con el control político y económico, como con el control social. En lo referente a este último, el Bloque Héroes de Montes de María consideró necesario disciplinar las interacciones y manifestaciones de género implantando así una forma específica de ver lo masculino y lo femenino, lo normal y lo desviado.

Uno de los casos más interesantes de contextualización y que dan cuenta del potencial ordenador y explicativo de los hechos de esta estrategia metodológica es el informe sobre la inspección de El Placer, en el Putumayo. La reconstrucción de la dominación guerrillera y paramilitar brinda un marco histórico que deja contrastar las diferencias y similitudes entre estos dos grupos armados al margen de la ley. En la década de los noventa, las FARC expulsaron a dos grupos paramilitares de la zona (los Masetos y los Combos), y se instalaron como guardianes de un orden que favoreciera la expansión de la economía cocalera y la prevención de los abusos que sufrían los campesinos, a manos de los patrones y comisionistas de este negocio. Con estas acciones esta guerrilla ganó legitimidad ante el pueblo y se convirtió en un gobernante de facto aceptado por la población (CNMH, 2012, páginas 37-38, 78-81).

Esto significó que las FARC transformaron El Placer en su sitio de residencia y gobierno, y establecieron una regulación de las conductas cotidianas de sus habitantes. Dentro de ellas destaca un orden de género que parece a primera vista ser positivo para las mujeres.

Castigaron a un señor, como que se emborrachaba y llegaba y violaba a la hija y llegaba y violaba a la mujer. (...) Otro señor también como que él sí violaba a la mujer, esté donde esté, como esté, borracho. Llegaba, la insultaba, la trataba mal, porque ahí le decían: "Ah, te gusta que te digan así, vos sos un no sé qué, si que tanto, que una iguana, que vení echate aquí, que vos eres una perra". Un vocabulario bastante fuerte (...) y les hacían amonestaciones. En quince días volvían si ellos sabían que habían seguido. (...) A los violadores también, a ellos los mataban. Les advertían la primera vez y si lo hacían por segunda vez, se morían. Decían que de eso ellos no querían que se llenara Colombia, de gente que no servía. Colombia debía estar apoyada de gente que servía, de gente entusiasta que quisieran trabajar (CNMH, 2012, páginas 88-89).

La violación y la violencia intrafamiliar contra la mujer eran fuertemente castigadas y la fidelidad de las parejas era promovida con la regulación y el sometimiento al escarnio público, en caso de transgresión. En los testimonios recogidos por el CNMH, se advierte que por lo menos parte de la población apoyaba este tipo de control, en la medida en que cumplía las expectativas que tenían los habitantes en torno al deber ser del orden de género. No obstante, las normas de las FARC reforzaron una visión binaria del ordenamiento de los sexos y la sexualidad, sin aspirar nunca a subvertir los posicionamientos tradicionales de hombres y mujeres en la sociedad.

Ahora, el CNMH propone una lectura controversial de los castigos infligidos a los hombres por no observar las normas de conducta impuestas por las FARC (CNMH, 2012, página 89). Su interpretación deduce que el castigo feminiza y que por tal este tiene un componente de género. Esta afirmación debe tomarse con cuidado en la medida en que, si bien la regulación de género se proyecta en la ordenación de las relaciones de hombres y mujeres, no es claro cómo la sanción impacta la identidad masculina, en especial cuando esta busca reforzar los roles binarios, la monogamia y la heterosexualidad. Incluso, el castigo puede leerse como un mensaje que coacciona a los hombres a asumir de manera más decidida esa idea de masculinidad apoyada por las FARC.

Con la llegada de los paramilitares a El Placer, la utilidad de contar con el contexto se hace aún más evidente. La manera como el comando Bloque Sur del Putumayo disputó y obtuvo el control de este territorio siguió el repertorio característico de los paramilitares: la masacre (CNRR-GMH, 2011b, página 31). En noviembre de 1999, este comando incursionó en el pueblo en un día de mercado y asesinó a once personas. Este hecho marcó el inicio de un asentamiento paramilitar que duró siete años. A diferencia de otras masacres, como la de Bahía Portete o El Salado, el objetivo perseguido por los paramilitares en El Placer era hacer presencia constante para controlar el lucrativo negocio de la producción de coca (CNMH, 2012, página 109-110). En contraste con las FARC, la presencia paramilitar estuvo signada por lo foráneo. En efecto, mientras los miembros de la guerrilla eran de la región, los paramilitares provenían en su mayoría del norte del país (CNMH, 2012, página 86 y 111). Así, las bases para la posible cercanía, entendimiento de la idiosincrasia y legitimidad de la que había gozado las FARC estaban ausentes en el dominio paramilitar. Esto implicó una relación de desconfianza mutua que tuvo su expresión más violenta en la estigmatización del pueblo como bastión de la guerrilla. Eso significó que sus habitantes fueran considerados simpatizantes de las FARC o simplemente guerrilleros camuflados, en últimas, enemigos para ser disciplinados y vigilados de manera absoluta (CNMH, 2012, página 130-139).

Es que cuando ya llegaron los paramilitares a usted lo mataban por el hecho de ser campesino y porque de pronto, por allá, cuando bajaba esa gente usted le ofrecía un vaso de agua, con eso ya era suficiente para que dijeran que usted era guerrillero y los paramilitares lo mataban. Perdimos mucho líder bueno, familias sanas, totalmente sanas, que a uno le duele con el corazón, gente que era como la familia de uno (CNMH, 2012, página 132).

La búsqueda del enemigo entre la población conllevó a que los paramilitares controlaran los cuerpos de hombres y mujeres de manera extrema. Por ejemplo, fueron en busca de marcas de fusiles y del equipo militar en la población masculina particularmente, consideraron sospechosa la destreza física femenina y castigaron a las mujeres que de alguna manera tenían relaciones de parentesco o sentimentales con miembros de la guerrilla (CNMH, 2012, página 135-150).

Cogieron a mi hijo de 26 años y lo habían llevado a una lomita, a un rancho viejo, lo habían amarrado dizque porque era guerrillero. Él escuchaba a su esposa e hijos que gritaban: “Papito, papito”. Él gritó diciendo: “Acá estoy”. Le iban a dar en la boca porque gritó. Cuando los niños escucharon los gritos del papá llegaron hasta allá y dijeron: “Papito, ¿por qué lo tienen amarrado? ¿Ustedes lo van a matar? ¡No lo vayan a matar! Él se vino a bañar para irnos a la casa” (CNMH, 2012, página 138).

También, el proyecto paramilitar persiguió endurecer las divisiones de lo masculino y lo femenino. A los hombres se les prohibió llevar el pelo largo y se suprimió cualquier intento de las mujeres de oponerse al dominio paramilitar por medio del etiquetamiento como guerrilleras e insaciables sexuales (CNMH, 2012, página 146-147). Con estas intervenciones en la vida cotidiana y la caracterización de los comportamientos de los pobladores, los paramilitares establecieron qué era propio de hombres y mujeres. Así, este particular proyecto paramilitar reivindicó la virilidad masculina y censuró cualquier rasgo de autonomía, especialmente en lo público, de las mujeres.

A mí una vez por el modo de caminar, porque yo me acostumbré a caminar rápido, yo soy ágil para caminar, y por eso no más a mí me llegaron a la casa y me iban a asesinar. Yo una vez pasé un alambre así, rápido, y me llamaron: “Venga, venga, usted por qué pasa ese alambre rápido, eso solo lo hacen las guerrilleras”. “Yo paso así porque yo soy ágil”. “Por eso, eso solo lo hacen las guerrilleras” (CNMH, 2012, página 147).

Los paramilitares en El Placer contaron con otro dispositivo para comunicar de manera violenta su mensaje respecto de la ordenación del género: la prostitución. A diferencia de otros modos de acción paramilitar, el dominio ejercido en El Placer no tuvo como fin erradicar este negocio sino controlarlo por medio de normas que permitieran el lucro de este grupo y el uso de su presencia como un dispositivo de clasificación entre mujeres decentes e indecentes (CNMH, 2012, página 19, 75, 173-212). La prostitución fue justificada por el proyecto paramilitar como “un mal necesario”, que funcionaba como un mecanismo de desfogue para el deseo masculino que redundaba en el decrecimiento de la violación y acoso sexual contra las mujeres decentes (CNMH, 2012, página 175-178). La presencia regulada de la prostitución permitió tener a la mano imágenes de contraste respecto de lo que los paramilitares entendían como masculino y las versiones deseadas e indeseadas de lo femenino. Así, la aceptación de la prostitución se transformó en una manera de controlar los cuerpos de las trabajadoras sexuales, para garantizar que estos no fueran fuentes de contaminación de enfermedades, y en una imagen con la que las mujeres del pueblo no querían ser asociadas.

Otra aplicación interesante de la metodología de levantar el contexto para interpretar la violencia de género se evidencia en el informe *Aniquilar la diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano* (CNMH, 2015a, páginas 31-39). A pesar de que este informe no exploró este tipo de violencia en contra de la población LGBTI en una zona específica del país, lo que dificultó una exploración profunda de las condiciones políticas,

económicas y sociales que la posibilitaron, sí analizó con más detenimiento que en anteriores informes la tolerancia y, en algunos casos, el apoyo de la comunidad a la violencia (CNMH, 2015a, páginas 69-71 y 290). En pocas palabras, este informe enfatizó un contexto distinto: la ordenación del género antes y durante la presencia de los actores armados legales e ilegales. Con esto se evidenció que la violencia de género en la guerra tiene conexiones con la que se presenta en tiempos de paz. El desprecio de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas, que antecedieron a la incursión o dominio de los grupos armados, potenciaron o mitigaron las condiciones para la utilización de la violencia de género.

Como se puede observar, recurrir a la construcción de un contexto para encuadrar la violencia de género del conflicto armado permite verla más allá de una acumulación de violaciones de derechos y encontrar el sentido de los repertorios de acuerdo con los proyectos propios de los grupos armados. Así mismo, esta estrategia metodológica permite aprehender la naturaleza cambiante y no uniforme de la dinámica del conflicto, y facilita la ubicación y comprensión de los testimonios por medio del establecimiento de las condiciones políticas, económicas y sociales en las que se engranó la disputa y el dominio armados.

## 3.2. Aportes conceptuales

El CNMH ha hecho interesantes contribuciones en el campo conceptual de los estudios de género. Su aproximación a la pregunta por las interacciones entre la guerra y la ordenación de los sexos y la sexualidad, ha pasado por la confección de categorías para ordenar la información recogida para hacer un análisis de género. Los retos más complejos de los ejercicios de memoria tienen que ver con la diversidad del recuerdo y con la subjetividad que los atraviesa. La conceptualización compara, encuentra patrones y, por encima de todo, concluye. Ahora, como todo ejercicio de creación de conocimiento, la elaboración de categorías se enfrenta a los peligros propios de los sesgos teóricos que las sustentan y de la homogeneización que pueden producir respecto de la experiencia en la que se basan. Las clasificaciones por medio de las cuales se caracterizan y examinan los fenómenos sociales, solo tienen sentido en la medida en que su incorporación implique una diferencia en el diseño metodológico. Las categorías son útiles en tanto cumplan alguna de estas funciones: 1) capturar fenómenos que otras categorías pasaban por alto; 2) analizar fenómenos que antes no eran posibles o 3) formular preguntas que no podían ser formuladas en función de otras categorías.

Desde ya es importante manifestar que el CNMH tiene pendiente un examen detallado de sus contribuciones académicas, de su conveniencia y utilidad, y de los posibles sesgos que haya incorporado en su trabajo. Como se verá en esta sección, algunas de las categorías propuestas por el CNMH para abordar el género y la guerra han demostrado su solidez por su permanencia en los informes y su eficacia. Otras, por el contrario, no se mantienen en los

informes o parecen replicar conceptos ya establecidos en la literatura, sin que la propuesta particular de esta institución le añadan potencial metodológico.

Este diagnóstico constituye una primera aproximación a tan importante reflexión y se va a centrar en:

1. Arreglos de género
2. Contextos estratégicos y contextos oportunistas
3. Violencia sexual estratégica y violencia sexual oportunista
4. Perfiles de victimización
5. Consecuencias del conflicto armado: impactos, daños y afectaciones
6. Cuerpo

### **Arreglos de género**

*La memoria histórica desde la perspectiva de género* es el único documento conceptual que ha producido el CNRR-GMH (2011) en materia de género. Esta pieza es de fundamental importancia en la medida en que es el único que ha pretendido trazar una ruta metodológica y teórica para la labor investigativa de esta institución. Así mismo, este constituye un hito para ver cómo el trasegar de la investigación ha resignificado sus categorías y apuestas metodológicas.

*Arreglos de género* es una herramienta conceptual que la CNRR-GMH y luego el CNMH utilizarán utilizará de manera constante en sus informes para aplicar la perspectiva de género a la información recogida en su trabajo de memoria. Se podría decir que esta categoría es la línea transversal que une teóricamente los diversos informes producidos al respecto. Esta categoría hace énfasis en tres cuestiones: 1) el concepto de género es relacional y depende de la construcción interconectada de la masculinidad y la feminidad; 2) la interacción entre lo femenino y lo masculino es una “situación y relación de poder”, que produce distribuciones contingentes entre los sujetos implicados y 3) los modelos predominantes de interrelación y distribución del poder entre hombres y mujeres presentan variaciones a lo largo del territorio nacional (CNRR-GMH, 2011a, páginas 61-62).

La asignación de roles de género no es una cuestión saldada y monolítica, sino un campo de lucha y negociación constante que se despliega en “campos simbólicos-culturales, normativos-jurídicos, económicos e institucionales-políticos” (CNRR-GMH, 2011a, página 62). Los resultados eventuales de estas tensiones y composiciones constituyen los *arreglos de género*. Estos pueden clasificarse en arreglos 1) patriarcales totalitarios; 2) autoritarios y 3) democráticos. La clasificación sigue de cerca las formas de gobierno y establece de manera implícita una cercanía conceptual entre la ordenación de la sexualidad y el sexo con la forma de gobernar un Estado. Esto puede derivarse de la vena liberal feminista que informa buena parte de la aproximación del CNMH al tema de género. Así, la clasificación hace énfasis en que su criterio de distinción está

dado por la presencia de la deliberación entre hombres y mujeres y la posibilidad de que ellas tengan autonomía para tomar decisiones (CNRR-GMH, 2011a, páginas 62 y 63).

Arreglos de género no es una categoría exclusiva para el estudio del conflicto armado. Su aplicación puede darse en contextos de guerra y paz para identificar maneras de ordenar la interacción y el lugar de hombres y mujeres. La categoría se utiliza para encontrar posibles variaciones entre los órdenes de género de la paz, del conflicto y de distintos actores armados. Ahora, la categoría presenta, desde su concepción, un sesgo que se hará evidente en la tarea investigativa del CNMH: la asunción de que las relaciones de género se plantean y configuran primordialmente con referencia a la interacción entre lo masculino y lo femenino, en cada una de las manifestaciones de la vida social y personal. Esto conlleva a que los informes del CNMH tengan dificultades o puntos ciegos en cuanto a la constitución y aplicación de la ordenación de género entre sujetos del mismo sexo, y la lectura de la violencia en contra de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas (Miller, 2011).

Con esta categoría se leyó de una manera más profunda la masacre de Bahía Portete.

Comprender el papel de la mujer wayúu implicó identificar la dimensión de género del ataque paramilitar y determinar el mensaje que este pretendía mandar a la comunidad indígena. En la medida en que las mujeres wayúu tenían posiciones de liderazgo, participaban en el lucrativo negocio del contrabando, por medio de su actividad de comerciantes, y constituían el vínculo con la población no indígena, el seleccionarlas como víctimas, garantizaba asestar un duro golpe que propiciara el desplazamiento de sus miembros (CNRR-GMH, 2010b, páginas 41-42, 107, 177-178).

En la investigación sobre la violencia de género en el Caribe colombiano, la categoría permitió encontrar conexiones entre los arreglos de género patriarcales totalitarios existentes antes y después de la incursión paramilitar. En la investigación sobre San Onofre, el orden paramilitar parece coincidir con el que aspiraban a alcanzar las comunidades antes de su llegada. La idea era tener una sociedad ordenada con claras distinciones entre hombres y mujeres. Para ello, estas últimas eran relegadas al ámbito de lo privado, estigmatizadas y castigadas por su presencia en lo público, etiquetadas como chismosas, infieles o transgresoras (CNRR-GMH, 2011b, páginas 83, 101, 113-126). Los castigos por la no observancia de esta ordenación del género podían abarcar desde insultos, ser obligadas a barrer lugares públicos, portar letreros con las etiquetas asignadas por los paramilitares, hasta los azotes, la violencia sexual y el homicidio (CNRR-GMH, 2011b, páginas 99-126, 136-171).

De la misma manera, al determinar los arreglos de género perseguidos por el grupo paramilitar en San Onofre, se encuentran ciertas diferencias en la manera de coaccionar y sancionar a las mujeres. Las que rompían las reglas por no cumplir con su papel de buenas parejas o madres fueron generalmente castigadas en público, por medio de escarmientos corporales que tienen resonancias en los azotes físicos a los que son sometidos los niños. Las trabajadoras sexuales, en cambio, recibieron castigos fatales lejos del ojo público y sus cuerpos desfigurados fueron

abandonados en estado de desnudez. Hacer estas diferencias evidencia la clase de conformación social que perseguían los paramilitares, en este caso. La total intolerancia con la prostitución y el escarnio público de ciertas mujeres pone de presente cómo el grupo distinguía entre las buenas, que solo necesitaban un escarmiento para volver al camino recto, y las malas, que no tenían esperanza de volver el redil (CNRR-GMH, 2011b, páginas 146-151).

A pesar del potencial de la categoría, una de sus limitaciones más complejas es que su utilización específica en los trabajos del CNMH ha tendido a enfatizar el continuo y no la variación de las violencias. Aunque es cierto que en muchos lugares del país, en los que el CNMH ha investigado la violencia de género, la ordenación entre hombres y mujeres se ajusta más a un modelo totalitario-patriarcal o autoritario, la irrupción de los grupos armados no solo significó exacerbación del estado de cosas. Por ejemplo, que una sociedad acepte que los familiares pueden infligir castigos corporales, como sanción por ciertas conductas relacionadas con el posicionamiento de hombres y mujeres, no es comparable con la utilización del mismo medio de sanción por parte de un régimen armado. Equiparlos pone el énfasis en la comparación de los medios y no en las posibles diferencias de los contextos y los fines que hacen que un castigo igual o similar se imponga en ciertas situaciones.

Con la violencia sexual ocurre otro tanto. El hecho de que esta ocurra en tiempos de paz, y que los perpetradores sean familiares, colegas, amigos o desconocidos, no explica per se el por qué razón este tipo de violencia se usa en el conflicto armado y con qué fines. Decir que particulares arreglos de género totalitario-patriarcales lo permiten en un caso y en el otro, oscurece el hecho de que no todos los grupos armados en los conflictos alrededor del mundo recurren a ese crimen (Wood, 2012). Además, no deja apreciar la diferencia que existe entre una violación sexual realizada por la pareja, o un delincuente común, a una desplegada por un actor armado en un contexto de confrontación, dominación y control de un territorio. Así mismo, una aproximación de este estilo pierde de vista al grupo armado, como unidad de análisis y sitio de producción específica de ordenación del género, para darle preeminencia a la sociedad en general (Wood, 2012; Wood, 2009).

Casos tan dramáticos de violencia sexual como la que se presenta en el hogar, que puede surgir de arreglos de género totalitarios-patriarcales, no puede equipararse con la que utiliza un grupo armado, por ejemplo, para estigmatizar a las trabajadoras sexuales o a la población LGBTI. La metáfora del continuo es poderosa como una herramienta de incidencia y cabildeo; sin embargo, analíticamente implica debilidades, porque no registra las variaciones en la frecuencia, blanco, propósito y forma de la violencia de género (Wood, 2012). Afirmar que la violencia sexual sufrida por las mujeres de Arauca, a manos de los paramilitares, es una continuación de la que sufren a manos de sus familiares o desconocidos, ignora cuestiones tan trascendentales como que ciertas mujeres fueran víctimas de ese delito por una cuestión muy particular: ser asociadas con el enemigo, en este caso, la guerrilla (CNMH, 2015b, páginas 11, 151-154).



Otro de los dilemas de la categoría arreglos de género es que solo concibe que estos se dan en un espectro definido por la ausencia o presencia de deliberación entre hombres y mujeres, y por la autonomía de ellas. Desde su diseño inicial, la categoría basa su estructura en un precondicionamiento de dominación de hombres a mujeres que solo puede ser deshecho por la introducción de una total igualdad entre los extremos de esta relación. Tal y como están planteados por el CNMH, los arreglos de género no comprenderían mujeres totalitarias o autoritarias, sino en cuanto se subsuman en lo considerado masculino patriarcal. Esa aproximación supone que la realidad solo puede ser leída de acuerdo con el binario hombre/mujer, una reiteración de la asociación de lo femenino con lo bueno/víctima/democrático y un desconocimiento de que el conflicto armado reconfigura el posicionamiento de las mujeres de maneras que no solo implica una exposición mayor a la violencia de género. La violencia también representa un contexto en el que ellas ejercen poder de manera pública y privada. Explicar estas situaciones recurriendo a la feminización o masculinización involucra una tautología, que poco añade a la comprensión de lo que sucede en términos de género en los tiempos de guerra. En síntesis, ciertos contextos pueden producir arreglos de género en el que algunas mujeres sean tan o más autoritarias o totalitarias que los hombres. La participación de mujeres en la masacre de Bahía Portete, así fuera como informantes, nos habla de una femineidad más compleja que la que se puede rastrear en la categoría (CNRR-GMH, 2010b, página 53, 59, 97-99). De igual manera, la investigación de la violencia de género en el Caribe colombiano arrojó la presencia de mujeres en distintos roles en la organización paramilitar, ya fuera como políticas, informantes, guerreras, entre otras (CNRR-GMH, 2011b, páginas 36-40, 102-103). Aunque los documentos del CNMH dan cuenta de la presencia de estas mujeres, esta institución no ha explorado a profundidad el significado que tiene su participación activa en la violencia en general, y la de género en particular. Específicamente, no existe una reflexión de qué significa esto para el sostenimiento de los supuestos teóricos de sus puntos de partida y hallazgos. La narrativa del CNMH señala estos fenómenos, pero no los somete a exámenes profundos, ni siquiera los utiliza como una prueba ácida de sus conclusiones. Si bien, por el momento parece ser que estas mujeres son la excepción en las dinámicas del conflicto, puede que esto se deba a que los enfoques metodológicos no están diseñados para identificar su presencia o las dinámicas del conflicto no se prestan para crear este tipo de sujetos. Cualquiera sea el caso, es esencial preguntarse por las diversas dimensiones y posicionamientos de las mujeres en el conflicto o, por lo menos, anotar por qué razón solo se analiza una de sus dimensiones, dejando claro siempre cuáles son los posibles sesgos de este tipo de decisiones metodológicas y teóricas.

Los arreglos de género difícilmente ofrecen una explicación robusta para la violencia de género contra las personas de orientaciones sexuales e identidades de género diversas. A lo sumo, explican que la existencia del binario privilegia la heterosexualidad y el establecimiento de

fronteras claras respecto de qué es ser hombre y qué es ser mujer. Sin embargo, la aspiración de lograr arreglos de género democráticos basados en el binario, como presupuesto de un orden equitativo de género, desconoce que la distribución del poder en este ámbito también pasa por las relaciones entre hombres y entre mujeres, y por la aproximación crítica a las construcciones del sexo y la sexualidad. Como los arreglos de género presuponen la existencia del binario, terminan convirtiendo a las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas en versiones feminizadas o masculinizadas para poder explicar su victimización o su poder, respectivamente (CNMH, 2015a, páginas 165, 169, 248).

Lo único que hace esta aproximación es reforzar la noción de que existe un dato dado llamado el sexo biológico, y que sobre este se estructura el género, de manera que se hace imposible escaparse de lo femenino y lo masculino como únicas opciones de construir los sujetos. Así mismo, la noción de arreglos de género desconoce la existencia del deseo homoerótico, el cual puede estar detrás de los eventos de violencia de género (Halley, 2002). De igual forma, la preeminencia de la categoría arreglos de género para explicar la violencia cometida en contra de la población LGBTI la transforma inevitablemente en violencia de género, sin que se dé cabida a explicaciones diversas de por qué un determinado individuo fue sometido a graves violaciones de derechos humanos.

En este contexto es importante preguntarse cómo se hace operativo el concepto de violencia de género en los trabajos de memoria histórica, a través de los marcos teóricos y metodológicos utilizados para este tipo de investigación. Si se entiende que esta clase de violencia solo pone en juego las discriminaciones o dominaciones de hombres hacia mujeres, la categoría arreglos de género tal y como está planteada por el CNMH sería suficiente. No obstante, si el entendimiento de la violencia de género incluye también aquella desplegada de hombres hacia hombres o mujeres en contra de mujeres, por razones que rebasan el binario hombre/mujer, la categoría es limitada. Una masacre ejecutada por hombres, en la que solo se asesinan hombres, puede responder a la necesidad de demostrar quién tiene más poder y fuerza en términos masculinos, sin que sea necesario recurrir a la feminización del enemigo. Incluso, si esta hipotética masacre tuvo como objetivo dejar viudas a las mujeres de la población atacada, la violencia desplegada contra los hombres no puede ser leída en términos de feminización, sino todo lo contrario, por medio de la centralidad de su papel masculino (Carpenter, 2006).

De acuerdo con la conceptualización del CNMH, los arreglos de género surgen de “luchas que se libran entre actores (...) en los campos simbólicos-culturales, normativos-jurídicos, económicos e institucionales-políticos” (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación - Grupo de Memoria Histórica, 2011a, página 62). Los actores son hombres y mujeres, y el resultado de la confrontación arroja unas “reglas del juego” que gobiernan sus relaciones (CNRR-GMH, 2011a, página 62). Aunque el CNMH hace énfasis respecto de que estas negociaciones no se dan en el vacío o en contextos exclusivamente marcados por consideraciones de género, la caracterización

de la categoría es netamente individual. Arreglos de género se refiere al establecimiento de ciertos pactos entre individuos hombres e individuos mujeres, sin que se tenga en cuenta el papel del Estado, el mercado o la familia como instituciones en su definición. Ciertamente establecer qué significa ser hombre o mujer, o tener cierta orientación sexual o identidad de género, no pasa únicamente por la “lucha” entre individuos, sino también por la contención entre los individuos y las instituciones y de estas entre sí. Ya está visto el papel que el Estado colombiano ha jugado en la generación de subjetividades legales (Introducción en este documento). De la misma manera, la interacción mercado y familia ha creado las propias como trabajador, ama de casa o madre subrogada (Fraser, 1997, páginas 41-66; Haug, 2015; Pande, 2010; Sangari, 2015). Un análisis de cómo se regulan las relaciones de género entre las personas debe tener en cuenta estas aristas, con el fin de no perder de vista las dinámicas colectivas e institucionales que las determinan.

Una categoría que puede ser útil para el efecto es “regímenes de género”, tal como la plantean Walby (2004, páginas 9-10) y Connell (2006, páginas 838-839). A pesar de que entre ellos dos existen diferencias respecto de la conceptualización específica de la categoría, sus respectivas estructuraciones tienen en común el objetivo de evitar caracterizaciones unidimensionales de las relaciones de género. Con ello problematizan las explicaciones de la discriminación y la violencia de género basadas en versiones totalistas, como en el caso del feminismo radical. Así, pueden construir marcos teóricos y metodologías para aproximarse a estos fenómenos, teniendo en cuenta cómo las “relaciones de género” se construyen en múltiples espacios sociales e individuales, están cruzadas por las dinámicas institucionales y colectivas y cambian de acuerdo con los posicionamientos de las personas (Connell, 2006; Walby, 2004). Para ellos, las relaciones de género en un momento determinado no son unívocas, sino múltiples, incluso respecto de los mismos individuos. El significado de ser hombre y mujer puede variar en el mismo instante histórico, en virtud de los “posicionamientos” o lugares sociales que ocupan los individuos en diversos contextos (Phoenix, 2002, páginas 29-30).

Un régimen de género está constituido por la interacción entre las variadas relaciones de género (Connell, 2006, página 839; Walby, 2004, página 10). Con este recurso conceptual se advierten matices en los regímenes mediante la identificación de las diversas relaciones de género que los constituyen. Así, puede que, aunque un régimen de género en general sea desfavorable para las mujeres, las diversas relaciones de género en las que se ven envueltas presenten variaciones. A manera de ejemplo: basta pensar en una mujer que dentro de su espacio laboral goza de liderazgo y reconocimiento. En el ejercicio de su fe religiosa es obligada a darle todo el protagonismo a su esposo e hijos y en el hogar sufre violencia psicológica a manos de un suegro dominante. En cada uno de estos espacios, la mujer establece relaciones de género y posicionamientos distintos que la ubican en situaciones de igualdad/desigualdad o ventaja/desventaja de cara a otros individuos (hombres y mujeres), y que demandan

explicaciones que puedan poner al descubierto su particular mecánica en cada uno de los ámbitos. Quizá, el particular desarrollo de su área de trabajo haya procurado arreglos de género más equitativos para hombres y mujeres, gracias al interés de la empresa privada, mientras que, en lo tocante a la familia y la religión ni el Estado ni la comunidad han logrado un replanteamiento en estos términos. Si se afina el análisis en esta dirección se puede 1) retar la ecuación mujer = víctima; 2) examinar las condiciones que habilitan romper o reforzar relaciones de género desiguales o desventajosas para, en este caso, las mujeres y 3) estudiar el papel que cumplen las instituciones políticas, el mercado, los grupos armados, el Estado y la comunidad internacional, entre otros, para su definición.

En materia de conflicto armado, si se utiliza la noción de regímenes de género se exploraría con más detenimiento las distintas relaciones de género que se entretajan en su contexto. Así, se podrían plantear preguntas dirigidas a desentrañar, por ejemplo, las razones por las cuales ciertas mujeres encuentran este escenario propicio para construir relaciones de género de ventaja/poder ante ciertos hombres y mujeres. Tal es el caso de las mujeres que ejercen violencia y hacen parte o colaboran con los grupos armados (CNRR-GMH, 2011b, páginas 36-44). También, facilitaría comprender las dinámicas que llevan a que un grupo armado integre más o menos mujeres, y los motivos relacionados con los regímenes de género que llevan a que estas tomen esta ruta.

A manera de ilustración, algunos trabajos investigativos han hallado que la idea de encontrar relaciones de género más equitativas inspira a algunas mujeres a enrolarse en los movimientos armados (Gjelsvik, 2010, página 41; Herrera & Porch, 2008, página 627; Ribetti, 2007, página 712; Stanski, 2005, página 140). Es importante recordar que las relaciones de género incluyen a hombres y mujeres, de modo que un ambiente familiar de discriminación y violencia para una mujer puede estar constituido no solo por hermanos y compañeros sentimentales arbitrarios, sino también por suegras o mujeres mayores que siguen la misma línea de conducta. Reconocer estas relaciones de género de partida invita a que toda investigación respecto de mujeres combatientes tenga en cuenta cómo cambian las relaciones de género en que se ven envueltas una vez se unen al movimiento armado. Es posible que allí también encuentren violencia de género, pero puede que esta sea de distinto tipo, en la medida en que es ejercida por otros sujetos, emplea otros medios, y presenta variaciones en la intensidad y las situaciones que la provocan.

En resumidas cuentas, la categoría *arreglos de género* ilumina y oscurece a la vez ciertas dimensiones del género. Aunque eso es normal con cualquier noción teórica diseñada para organizar información relacionada con una investigación, es importante que el CNMH alerte sobre estos posibles efectos de claroscuro y dé cuenta de cómo sus premisas teóricas generan categorías con ciertos alcances, pero a la vez, con ciertas limitaciones. Tal como está planteada, la categoría solo deja acercarse a la violencia y la discriminación en los términos del binario hombre/mujer, como una diada de opuestos enfrentados, y explicarlas por medio de la ausencia/presencia de deliberación entre ellos. Como consecuencia, no puede propiciar un

estudio significativo y profundo de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas, las afectaciones a los hombres heterosexuales y los comportamientos violentos de las mujeres en la guerra. Así mismo, su utilización desconoce el rol que juegan las instituciones y las organizaciones en la creación y mantenimiento de ciertas maneras de explicarse cuál es el relacionamiento adecuado entre hombres, mujeres y hombres y mujeres. La categoría “regímenes de género” facilita incluir este tipo de análisis, por medio de su concepto “relaciones de género”. A pesar de sus potencialidades, desde ya es bueno aclarar que la operatividad y efectividad de la categoría “regímenes de género” depende de la cuidadosa selección de los contextos y niveles en los que se van a estudiar las relaciones de género (véase por ejemplo la propuesta en Connell, 2006, página 839; Walby, 2004, página 10). Una aproximación que no combine lo macro y lo micro puede perder de vista la interacción de procesos internacionales, nacionales, regionales y locales en la constitución de las relaciones de género. El Estado, el mercado, el trabajo, la familia y la cultura tienen diversos significados en cada uno de estos niveles y los individuos y colectivos/organizaciones se sitúan de diversas maneras dependiendo de sus posicionamientos internos. En últimas, las críticas predicadas de la categoría arreglos de género reconocen que esta constituyó un avance en la comprensión de la violencia de género en el conflicto armado colombiano, y que es necesario complejizarla para que ofrezca explicaciones más detalladas y profundas al respecto.

### **Contextos estratégicos/violencia sexual estratégica y contextos oportunistas/violencia sexual oportunista**

Desde 2011, el CNRR-GMH introdujo la categoría *contexto estratégico* para ubicar el escenario asociado al conflicto en el que ocurre la violencia sexual. Por este se entiende toda acción planeada por los actores armados para perseguir objetivos de “conquista o disputa territorial o repertorios de dominio que [estos] orquestan para consolidar su autoridad” (CNRR-GMH, 2011a, página 70). De manera que, si la violencia sexual tiene lugar en él, se considera que sucedió en un contexto estratégico.

La identificación de sesenta y tres (63) casos de violación sexual en los talleres de memoria desarrollados en Santa Marta (Magdalena) conllevó a la refinación de esta categoría, con la introducción de la noción *violación sexual estratégica* (CNRR-GMH, 2011b, páginas 209, 216-219). El CNRR-GMH consideró que este número de eventos era alto, si se tenía en cuenta la dificultad que encuentran usualmente las víctimas para hablar de este tema. Por ello, realizó un análisis detallado que pudiera dar cuenta de los significados de este delito en los repertorios de violencia de los grupos armados. Esta categoría, en conjunto con la de *contextos estratégicos*, fue empleada para poder analizar bajo este prisma la información recabada en esa oportunidad. Más adelante, en conjunción con las contribuciones académicas de Elisabeth Wood, la categoría se expandió

para capturar la violencia sexual en general y no solo la violación sexual (CNMH, 2015b, páginas 44-49; CNMH, 2015a, páginas 183, 251; CNMH, 2017a, páginas 29, 30).

Por *violación sexual estratégica* se entienden aquellos eventos en los que este delito es “*parte inherente de repertorios de dominio o de acciones coordinadas o planeadas por la comandancia*” (CNRR-GMH, 2011b, página 216. Énfasis en el texto). Tal como lo aclara el CNRR-GMH, la catalogación de estratégico no depende de que exista una orden explícita de la comandancia. En esta línea, la violación sexual constituye un mensaje o táctica para realizar los objetivos de la organización. Generalmente, este tipo de violencia tiene como propósito dañar a alguien más que la víctima directa, ya sea a la comunidad o a un grupo determinado. Muchas veces, para lograr transmitir el mensaje, este tipo de violencia sexual ocurre en público o se comunica de alguna manera que garantice que el hecho sea conocido. Por ello, la selección de la víctima puede ser parte esencial de la estrategia, por cuanto ciertas víctimas podrán transmitir de mejor manera el mensaje que el grupo armado quiere hacerles llegar a sus enemigos.

Aunque no es claro qué episodios de violencia sexual sucedieron en el caso de la masacre de Bahía Portete, y tan solo se conocen las mutilaciones sexuales que sufrieron las mujeres líderes asesinadas, el hecho de que existan indicios de que hayan sido sometidas a esas vejaciones transmite un mensaje poderoso de humillación y conquista con respecto a la comunidad wayúu, que el grupo paramilitar consideró su enemigo (CNRR-GMH, 2010b).

La introducción de esta última categoría — violación sexual estratégica— parece responder a la necesidad de diferenciar aquella violación sexual que tiende a fundirse en una serie más amplia de actos violentos en contra de la población civil, de aquellos casos en los que este evento se destaca por sí mismo, debido a la manera como se ejecutó. Un ejemplo de ello es el caso de una violación en grupo perpetrada por el Bloque Norte en 2004, en la vereda de Aracataca. En la medida en que la familia atacada fue catalogada de guerrillera, el grupo paramilitar perpetró una violación colectiva, para castigar al supuesto enemigo y comunicar el peligro que supone apoyar al bando contrario (CNRR-GMH, 2011b, páginas 268-269).

De acuerdo con las definiciones de las categorías, se podría catalogar esta violación como estratégica, pero también como ocurrida en un contexto estratégico. Esto, por cuanto todo delito que implique obtener una ventaja para el grupo armado o mandar un mensaje al enemigo, implica un escenario de disputa entre los actores o de consolidación o reiteración del dominio de un grupo ante otro(s). Esto quiere decir que la violación sexual estratégica siempre ocurre en contextos estratégicos. Esto demuestra que esta última categoría no siempre brinda claridad analítica a la investigación porque, de cierta manera, es repetitiva de lo que la noción violación sexual estratégica pretende identificar. Esto parece explicar por qué el CNRR-GMH, en la caracterización de los eventos de violación sexual, unas veces subsume estas dos categorías, y en otras prescinde de una de ellas o las usa como sinónimos (CNRR-GMH, 2011b, páginas 234, 248, 251, 265. Véanse especialmente los cuadros).

Como medio de contraste con el contexto y violencia/violación sexual estratégica, el CNMH explica que la violencia/violación sexual puede acontecer en contextos/situaciones *oportunistas* o donde los hombres, aprovechándose del poder que les otorga ser parte de un grupo armado, abusan de mujeres para satisfacer su deseo sexual (CNRR-GMH, 2011a, página 70; CNMH, 2017a, página 69). Así, el concepto de violencia sexual oportunista se refiere a los casos que ocurren “por fuera de eventos planeados por la organización –masacres, combates, tomas, expediciones– y por fuera de repertorios públicos”, mediante los cuales se demuestra el poder de la organización armada (CNRR-GMH, 2011b, página 219).

La conceptualización de todas estas categorías se relaciona con dos fuentes, una legal y otra académica. La primera tiene que ver con la noción de crimen de lesa humanidad del derecho penal internacional. El hecho de que una acción delictiva se convierta en un crimen de esta naturaleza depende de que sea parte de un ataque sistemático o generalizado en contra de la población civil. Por ataque se entiende un repertorio de crímenes que evidencia una línea de conducta del grupo perpetrador (La Haya, 2008, páginas 189-190). Que un episodio de violencia sexual ocurra en el marco de un ataque lo convierte en crimen de lesa humanidad, siempre y cuando se cumplan los demás requisitos jurídicos. Esta es la situación, incluso cuando la violencia sexual no es sistemática o generalizada, es decir, cuando en sí misma no es frecuente, de gravedad considerable y se dirija contra múltiples víctimas; o no haya sido producto de una política o plan preconcebidos, respectivamente (CNMH, 2015b, páginas 24-35).

En cuanto a lo académico, desde 2006 la profesora Elisabeth Wood ha venido trabajando en el desarrollo de categorías para identificar las variaciones en la frecuencia con que ocurre la violencia sexual en los conflictos armados. En 2012, esta experta en la temática propuso la clasificación de la violencia sexual entre estratégica, oportunista y la que se despliega como práctica. La primera se refiere a aquella adoptada “intencionalmente por los comandantes para lograr su objetivo”; la segunda a la “perpetrada por razones privadas y no por objetivos grupales”, y la tercera a la que “no es ordenada, pero sí tolerada por los comandantes, y que tiene lugar tanto cuando no es estratégica como cuando lo es” (Wood, 2012, páginas 26 y 27).

Aunque planteadas en diferentes términos en cuanto a contenido y precisión, las elaboraciones teóricas presentan algunas similitudes y plantean los mismos retos en relación con la prueba. En la medida en que el CNRR-GMH y la profesora Wood son conscientes de la dificultad de encontrar evidencia directa de los planes y órdenes de las cabezas de los grupos armados al respecto, su trabajo teórico y práctico se ha dado a la tarea de identificar los indicios para deducir su existencia (CNRR-GMH, 2011b, página 219; Wood, 2012, páginas 51-53). El CNRR-GMH ha hecho énfasis en los repertorios de dominio, en las circunstancias particulares que rodean la presencia de un grupo armado en un territorio determinado y en el perfil de las víctimas para ese propósito (CNRR-GMH, 2011b, página 239). El trabajo de Wood ha tratado de resolver este problema por medio del fortalecimiento conceptual de la categoría “práctica” y la determinación de

la ideología, cultura y nivel de institucionalidad de los grupos armados, entre otros (Wood, 2014, páginas 10-13).

Tal como lo anota Wood, uno de los peligros de leer la violencia sexual por medio del contraste entre estratégico y oportunista, es que existe una tendencia a confundir la primera con eventos masivos, grupales o feroces (CNRR-GMH, 2011b, página 222; Wood, 2014, páginas 469-474). Es posible que existan violaciones feroces que no sean estratégicas, pero que por su crueldad tiendan a ser catalogadas como tales. En particular, la violencia sexual feroz manda un mensaje a la comunidad que no necesariamente está imbricado con los objetivos estratégicos del grupo, sino que puede relacionarse exclusivamente con la necesidad de reafirmar el poder de un(os) individuo(s) sobre otro(s). Nada impide pensar que, en ciertos contextos, las cabezas de los grupos armados estén interesadas en ganar aceptación, en vez de imponer su dominio sobre ciertas comunidades. En esta hipótesis, si alguno de sus miembros ejecuta una violación feroz, para demostrar poder, ciertamente mina los objetivos estratégicos de la dirigencia del grupo armado y parece solo servir a intereses personales de los individuos involucrados.

Por ejemplo, el CNRR-GMH ha catalogado como estratégica la violación de una mujer a manos de un grupo de hombres, perteneciente a un grupo armado ilegal. En esta hubo tortura por medio de choques eléctricos y otras técnicas. Sin embargo, el mismo informe reconoce que no existe información respecto de las finalidades del presunto responsable y que su clasificación como estratégica se debe a la forma, al año y al contexto (CNRR-GMH, 2011b, páginas 238 y 239).

Aunque los medios son crueles y sofisticados, y el momento coincide con la disputa entre paramilitares y guerrilleros por el control de la zona, esta información a lo sumo califica la violación como sucedida en un contexto estratégico, pero no como estratégica en sí misma.

La comparación entre dos casos, que podrían ser considerados similares, pero que según el CNRR-GMH corresponden a clasificaciones distintas puede demostrar la dificultad del manejo de estas categorías. En uno la violación ocurre en el contexto privado. La mujer relató que presuntos paramilitares llegaron a su vivienda y que uno de ellos la obligó a acostar a su hijo, luego de lo cual le apuntó con un arma y abusó de ella (CNRR-GMH, 2011b, página 275). De acuerdo con el informe del CNRR-GMH, este caso corresponde a una violación oportunista. En el otro caso, una mujer es violada varias veces por el mismo presunto guerrillero en el camino que ella tomaba para ir a buscar leche (CNMH, 2017a, página 69). En esta ocasión, y dado el enfoque general del *Informe nacional de violencia sexual en el marco del conflicto armado*, la violación se considera estratégica. En efecto, este documento asume que la violencia sexual ocurrida en el conflicto armado tiene “un carácter indistintamente estratégico”. Esto se debe a que el punto de partida del CNMH en este último informe es que, aunque hay ocasiones en que no fue ordenada de manera explícita por los superiores o no hizo parte de eventos violentos públicos, la violencia sexual siempre “emite un mensaje social” de apoderamiento de los cuerpos de las mujeres y, por tanto, del territorio (CNMH, 2017a, página 30).



Conocer la cultura, ideología y grado de cohesión y jerarquía del grupo podría hacer realmente operativas las clasificaciones propuestas o adoptadas por el CNMH. La forma, el año y el contexto pueden dar indicios respecto del fin estratégico al que sirve la violencia sexual, que bien pueden ser puestas en duda por la posibilidad de que ciertos miembros de los grupos armados actúen al margen de las órdenes de sus superiores o que consideren estratégicas ciertas acciones que sus comandantes no (Wood, 2014, páginas 466-470).

La única manera de despejar convincentemente estas dudas, ante la ausencia de evidencia directa de órdenes o planes diseñados por las cabezas de los grupos, radica en demostrar qué tan fuerte, efectiva y cohesionada es la línea de mando y cuál es su cultura organizativa. Hasta el momento los informes del CNMH, por lo menos en lo que respecta a la temática de género, no ofrecen un examen robusto en la materia. No hay análisis profundos de quiénes componen las filas de los grupos armados, cuál fue su adoctrinamiento y cómo funcionaban las líneas de mando, entre otras cuestiones.

Tampoco de cómo los repertorios de violencia de los grupos armados mutaban en el tiempo y en el espacio de acuerdo con sus posicionamientos, cabezas, situaciones de ventaja o desventaja, enfrentamientos, defecciones, entre otros. Estos factores contribuyen a hacer una lectura más detallada del empleo de ciertos delitos como la violencia sexual en los repertorios de los grupos armados (Wood, 2014, páginas 10-14). Quizá este vacío se deba a la propia labor que cumple el CNMH, la cual se centra en los ejercicios de memoria de las víctimas. Si este es el caso, tal vez lo más apropiado sería proponer clasificaciones que den cuenta de los distintos modos del recuerdo y no unas que pretendan develar los propósitos de la violencia sexual, sin estudiar las dinámicas de los actores armados.

A manera de ilustración, si existe una “institucionalización” de la esclavitud sexual o el matrimonio forzado, no queda duda de que la violencia sexual en este escenario es estratégica. Este sería el caso del dominio ejercido por Hernán Giraldo en la Sierra Nevada de Santa Marta. Este paramilitar estableció un régimen de dominio en este territorio que pasaba, entre otros, por establecer relaciones sexuales con las hijas menores de edad de los pobladores. Aunque hay mucha controversia respecto del consentimiento brindado por padres, madres y niñas envueltas en estas situaciones, lo que es cierto es que la posición de dominio –de la que gozaba Hernán Giraldo– tornaba en inocuo cualquier acto de aquiescencia. Más allá de la gratificación sexual que podían brindarle estos abusos sexuales, esta línea de acción le permitía dejar embarazadas a las jóvenes con el conocimiento de sus familiares para establecer relaciones de compadrazgo que consolidaban su poder sobre la comunidad (CNRR-GMH, 2011b, páginas 282-298).

Otro ejemplo de violencia sexual estratégica es la ocurrida en la masacre de El Salado. Aunque en este caso, el asesinato colectivo tuvo lugar en sitios no considerados como públicos, la orquestación del crimen, como un evento de ataque a la población civil y el uso de la violencia sexual en su contexto, lo encuadran como un delito estratégico para conseguir el objetivo de

someter a una comunidad (CNRR-GMH, 2009a, página 71). Un caso que, contando con la documentación de otros elementos encajaría en la clasificación de violencia sexual estratégica, sería el de esclavitud sexual incluido en el informe sobre El Placer. En el relato recogido por el CNMH, una mujer refiere haber sido sometida por los paramilitares a un año de esclavitud sexual. Ella indicó que fue llevada a la fuerza a una casa en la que había otras cuatro mujeres en la misma condición (CNMH, 2012, páginas 217-218). Lo que no queda claro de esta narración es si la esclavitud sexual estaba institucionalizada en el Bloque Sur Putumayo de las Autodefensas Unidas de Colombia. Este dato es de vital importancia para determinar con certeza si la esclavitud sexual había sido incorporada estratégicamente en el repertorio violento de este grupo, para alcanzar ciertos de sus objetivos.

Identificar cuándo la violencia sexual es estratégica supone determinar de manera muy detallada la conformación, dinámicas, cultura y jerarquía del grupo armado implicado. Para usar con precisión esta categoría, es determinante seguir ahondando en la comprensión de los actores armados. Esto facilitará el entendimiento del lugar y uso de la violencia sexual en sus repertorios. Wood también propone una categoría intermedia para clasificar la violencia sexual que captura cuando esta no es ordenada explícita o implícitamente por los comandantes, ni puede ser explicada únicamente por las motivaciones o fines personales de los sujetos activos del delito. Así, la violencia sexual puede constituir una *práctica*, porque es tolerada por las cabezas de las organizaciones armadas (Wood, 2012, páginas 20 y 27).

En un contexto de conflicto armado como el colombiano, de larga duración y con escenarios de confrontación y dominio dispersos en el territorio nacional, es posible que la violencia sexual como práctica haya tenido un protagonismo considerable en ciertos momentos. La extensión en el tiempo y la necesidad de hacer presencia en varias regiones, por medio de distintas células del grupo armado, puede que haya debilitado la línea de mando, los controles, la transmisión de la cultura de la organización, entre otros. Esto puede haber derivado en que miembros de los grupos armados hayan recurrido a este delito no tanto por una intención de las cabezas, sino en razón a su tolerancia.

Las violaciones grupales pueden leerse como estratégicas, oportunistas o prácticas, dependiendo de la dinámica del grupo armado en particular. Siguiendo a Wood, una de las instancias en que su dimensión estratégica no da lugar a duda se refiere a los casos sucedidos en el contexto de limpieza étnica en la guerra de los Balcanes. Como práctica se encuentra en situaciones como la del Frente Revolucionario Unido en Sierra Leona, donde se ha utilizado como un ritual de generación de lazos y pertenencia entre los miembros reclutados forzosamente (Wood, 2014, páginas 473-474). Como oportunismo, se podría clasificar uno de los casos señalados por el CNRR-GMH en su informe sobre el Caribe colombiano, si se hubiera levantado con detalle la lógica del grupo armado responsable. En este, una mujer fue violada por un grupo de presuntos paramilitares, quienes desplegaron un ritual de observación y participación del acceso carnal

violento (CNRR-GMH, 2011b, página 277). En estos tres eventos, los hechos son bastante similares y la única variable que cambia es la lógica de actuación del grupo armado, que sitúa la violencia sexual en el repertorio violento del grupo o de los individuos. Esto demuestra las dificultades y ventajas de estas categorías, y la necesidad urgente de combinar los trabajos de memoria de las víctimas, con los de los que pertenecieron a los grupos armados.

Como bien lo anotó Elisabeth Wood, estas categorías no tienen efectos jurídicos autónomos, y más bien son una herramienta de las ciencias sociales, para promover un mejor entendimiento de las razones por las que los grupos armados y los individuos recurren a la violencia sexual en conflictos armados. La responsabilidad penal nacional e internacional es independiente de esta clasificación y, si los requisitos jurídicos se cumplen, tanto la violencia sexual estratégica como la oportunista podrá ser castigada por medio de la imposición de penas (Wood, 2012, página 28).

### **Perfiles de las víctimas**

El análisis propuesto por el CNMH en materia de violencia sexual ha venido incluyendo un estudio de los perfiles de las víctimas de este crimen. Esta ha sido una herramienta para mejorar la comprensión de quién es la víctima y las posibles razones que llevaron a que fuera atacada sexualmente. Estos fueron construidos sobre la base del binario hombre/mujer y la presunción de que la violación sexual es un delito en el que el perpetrador es el primero y la víctima es la segunda. Eso supone que, a pesar de que todos tienen algo que los diferencia de los demás, siempre implican algo en común: ser mujer. Eso significó, por ejemplo, que no fueran aplicados al análisis de la violencia en contra de la población LGBTI, estudiada en el informe producido por el CNMH al respecto (CNMH, 2015a).

Los perfiles identificados por el CNMH son cinco: 1) indiscriminado; 2) estigmatizado; 3) emblemático-representativo; 4) transitivo y 5) transgresor. Todos procuran desentrañar el motivo por el que la víctima fue seleccionada, generalmente con base en sus relatos de memoria o en el de las personas que narran lo que les sucedió a otros, y los contextos levantados por el CNMH. Estos últimos, como se ha señalado, explican las circunstancias económicas, políticas y sociales que llevaron a que los actores armados estuvieran en una zona particular, cometiendo ciertos delitos. Ninguno de estos estudia en detalle las dinámicas internas del grupo, lo que implica un posible sesgo, que debe ser tenido en cuenta al abordar los perfiles.

El indiscriminado indica que la víctima no fue elegida por ningún rasgo particular, más allá del hecho de ser mujer. El estigmatizado agrupa a las víctimas consideradas como enemigas por un actor armado, ya sea porque las considera miembros o simpatizantes del grupo contrario. El emblemático-representativo se refiere a las víctimas reconocidas por su liderazgo o autoridad, dentro de una comunidad determinada. El transitivo reúne a las víctimas que son atacadas para dañar a otra persona o a las mujeres que son obligadas a ser compañeras de un miembro de un

grupo armado. El transgresor se refiere a quienes son seleccionadas por no conformarse con un orden moral tradicional (CNMH, 2015b, página 49; CNRR-GMH, 2011b, páginas 220-222).

En este último caso, el CNMH incluye a las personas con identidades y orientaciones diversas, entre otras, lo que genera un efecto conceptual muy particular. En la medida en que el perfil indiscriminado solo está formulado en términos de mujeres, y el transgresor en términos de lo que está por fuera del orden de género tradicional, quienes tienen orientaciones sexuales e identidades de género diversas nunca podrán ser parte del primer grupo, a menos que sean mujeres. Esto puede obligar a que la lectura de los crímenes padecidos por esta población esté siempre mediada por su orientación o identidad, lo que puede distorsionar las finalidades y motivos de las acciones violentas en algunos casos. Nada impide que una persona gay sea víctima de un delito por motivos distintos a su orientación sexual.

Uno de los casos más claros en el que las víctimas fueron seleccionadas por su perfil emblemático-representativo se encuentra en la documentación de la masacre de Bahía Portete. A pesar de que el documento no especifica con claridad en qué consistió la violencia sexual que sufrieron algunas de las líderes, sí afirma que los vejámenes a los que fueron sometidas responden a su particular posición en la sociedad wayúu (CNRR-GMH, 2010b, páginas 82-91). Algo parecido sucede con el perfil estigmatizado en el contexto de la inspección de policía El Placer. La existencia de un régimen guerrillero, como precedente al dominio paramilitar, generó un ambiente propicio para desplegar dinámicas de sospecha y suspicacia entre el grupo armado ilegal y los pobladores. Así, varias mujeres relatan haber sufrido violencia sexual en este contexto porque fueron percibidas como guerrilleras (CNMH, 2012, páginas 166-168).

Uno de los casos referidos por el CNMH en lo atinente al perfil transitivo se encuentra en el trabajo realizado para reconstruir la violencia sexual ejercida por el Bloque Vencedores de Arauca. En este informe se describe la masacre ocurrida en la vereda de El Caracol. En marzo de 2003 un grupo de familiares que viajaba en un camión fue detenido por este grupo paramilitar. Al no ser reconocidos como de la zona, los hombres fueron asociados inmediatamente con la guerrilla. Esto conllevó a que los hombres fueran asesinados y las mujeres sometidas a abusos sexuales (CNMH, 2015b, páginas 151-154).

En el informe sobre la violencia en contra de la población LGBTI en el conflicto armado se pueden encontrar varios casos relacionados con perfiles transgresores. De acuerdo con el relato de Lina, ella fue violada por su condición de lesbiana. Según su relato, un miembro de un grupo paramilitar, que hacía presencia en el sitio donde ella vivía, comenzó a cortejarla. Como ella no atendió a sus solicitudes, él decidió violarla para “enseñarl[e] a ser mujer” (CNMH, 2015a, páginas 251-252).

Respecto del perfil indiscriminado, el CNRR-GMH refiere situaciones en las que los actores armados parecen no reconocer en las víctimas características particulares que las expongan a un ataque. En últimas, parece ser que son crímenes que se cometen en contra de esas personas

solo porque están en ese momento y lugar al mismo tiempo que el grupo armado. En uno de los casos, una mujer es sometida a violación sexual para obtener información estratégica respecto del otro grupo armado de la zona (CNRR-GMH, 2011b, página 237). Este ejemplo es interesante, por cuanto muestra las interacciones entre la clasificación de la violencia sexual y los perfiles. En este evento, la violencia sexual parece servir a fines estratégicos o, por lo menos prácticos, sometiendo a abusos sexuales a una mujer de perfil indiscriminado. Esto implica que los perfiles no pueden predecir o ayudar a identificar el tipo de violencia sexual de acuerdo con las categorías propuestas por el CNRR-GMH o por la experta Elisabeth Wood (CNRR-GMH, 2011b, página 276. Contra esta conclusión).

Otro patrón que puede ilustrar las dificultades de combinar estas categorías es el de Riña Bolaños, una funcionaria de una empresa de salud, ocupación que le daba notoriedad en la región de la Sierra Nevada de Santa Marta. En 2003 Bolaños fue secuestrada por las FARC. Durante la última fase de su cautiverio fue abusada sexualmente por uno de los guerrilleros que la estaba cuidando, luego de que los otros dos que estaban realizando esta labor se fueron de misión. El análisis del CNRR-GMH señala que la víctima es un de perfil emblemático-representativo y que la violencia sexual a la que fue sometida fue oportunista (CNRR-GMH, 2011b, páginas 273-275). Esto no hace más que reiterar la cautela que debe tener el investigador al utilizar estos dos conjuntos de categorías. Así mismo, brinda una ocasión para reiterar la importancia de evaluar cuáles son las categorías propicias para emprender los trabajos de la memoria.

### **Consecuencias del conflicto armado: impactos, daños y afectaciones**

Uno de los objetivos primordiales del CNRR-GMH en su trabajo de género y conflicto armado ha sido la identificación de las consecuencias de la violencia basada en el género. Para ello, esta institución adoptó inicialmente el concepto de daño, entendido como el “perjuicio, menoscabo o disminución que pone en condición inferior a aquel o aquello que lo recibe” (CNRR-GMH, 2010, página 87; CNRR-GMH, 2010b, página 198. Definición mal citada). A pesar de que esta noción tiene algunas resonancias jurídicas, la conceptualización que el CNRR-GMH hizo en 2010 estableció una clara distancia con el mundo del derecho para elaborar una definición más amplia. El daño jurídico significa:

La vulneración de un interés tutelado por el ordenamiento legal, a consecuencia de una acción u omisión humana, que repercute en una lesión a bienes como el patrimonio o la integridad personal, y frente al cual se impone una reacción a manera de reparación o, al menos, de satisfacción o consuelo cuando no es posible conseguir la desaparición del agravio (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, 2014).

Por su parte, la concepción de daño del CNRR-GMH hace énfasis en la situación de inferioridad que se sigue del perjuicio ocasionado a una persona, sin tener en cuenta los intereses protegidos por el ordenamiento jurídico.

La operatividad de la decisión de tomar distancia respecto de los desarrollos jurídicos, ante la noción de daños, no fue evidente en los primeros informes. De hecho, la clasificación propuesta por el CNRR-GMH respecto de las posibles consecuencias de las violaciones de derechos, en el contexto del conflicto armado, siguió de cerca a la doctrina y a la jurisprudencia. Así, en el trabajo de la masacre de Bahía Portete se identificó que los daños de este evento límite no solo se reflejaron en lo material, como en la pérdida de la tierra y sus bienes muebles, sino en la esfera afectiva y en la proyección personal de las personas y su comunidad. Para ello, el CNRR-GMH indicó que los daños también fueron morales y al proyecto de vida, por cuanto causaron “perturbación, dolor y sufrimiento” y forzaron a los individuos a reconfigurar sus planes de vida (CNRR-GMH, 2010b, páginas 200, 203, 356-357).

En la misma línea, el CNRR-GMH se adentró en el análisis de las secuelas psicológicas que sufren las víctimas. El daño psicológico hace visibles los sentimientos que se instalan y perduran en las víctimas. Miedo, rabia y culpa las acompañan y les imponen obstáculos en la socialización, formación de nuevas redes y ejercicio pleno de su ciudadanía (CNRR-GMH, 2011b, páginas 367-373).

El informe sobre la violencia sexual del Bloque Vencedores de Arauca amplió el espectro de la clasificación de daños, sin modificar sustancialmente la noción jurídica que, de manera implícita, había adoptado el CNMH desde el comienzo de su labor en este tema. Para ello se basó en una cartilla que esta misma institución produjo en 2014. Así, estableció que los daños, además de morales, psíquicos y al proyecto de vida, pueden ser corporales y comunitarios y pueden ser producto directo de la violencia infligida por los actores armados o consecuencia en la forma de enfermedades psicosomáticas. Los daños a la comunidad pueden ser socioculturales y reflejarse en el rompimiento del tejido social; políticos, que se concretan en el silenciamiento o exterminio de liderazgos y movimientos sociales; y ambientales (CNMH, 2015b, páginas 163-182).

En 2015 el CNMH abandonó el daño como concepto único orientado a la ordenación de las consecuencias del conflicto armado y la violencia de género, para adoptar una clasificación tripartita: 1) impactos; 2) daños y 3) afectaciones. Con esta decisión, esta institución dejó atrás las concepciones jurídicas que habían trazado de manera implícita la manera de entender las consecuencias del conflicto hasta ese momento. La diferencia entre cada una de estas tres posibles consecuencias se sustenta en la cercanía en el tiempo. Así, los impactos se entienden como “las primeras reacciones experimentadas por las víctimas”; los daños como “los efectos derivados de los repertorios de violencia” y las afectaciones como “las huellas o marcas resultantes tras los daños” (CNMH, 2015, página 292).

Como bien lo reconoce el CNMH, los límites entre el contenido de cada uno de estos conceptos son porosos y tienen una dependencia muy grande de la manera como el testimonio ordena los sucesos en el tiempo. El miedo que siente la víctima de una violación sexual puede ser impacto y daño, dependiendo de su ubicación en una línea de tiempo. Así mismo, puede ser afectación en la medida en que ese miedo pueda determinar reacciones agresivas o apáticas en el futuro (CNMH, 2015a, página 292).

La dificultad para manejar estas categorías queda más clara en el *Informe nacional de violencia sexual en el marco del conflicto armado* (CNMH, 2017a, página 206). Allí se dice que, por ejemplo, el desplazamiento forzado que se da después de un episodio de violencia sexual es un impacto, mientras que los daños se instalan en el cuerpo y en la subjetividad de las víctimas, y las afectaciones corresponden a las “huellas, marcas y cicatrices derivadas de los daños (...) ahondadas por las revictimizaciones y las inadecuadas respuestas sociales e institucionales” (CNMH, 2017a, página 206).

Las clasificaciones y creaciones de categorías tienen sentido metodológicamente si con las nuevas propuestas es posible ordenar de mejor manera la información recogida en la investigación y, por tanto, arribar a conclusiones más robustas. Abandonar la noción de daño, firmemente establecida en la literatura jurídica y de las ciencias sociales, por otra tripartita, cuyo criterio se afina en la temporalidad de la afectación, y no en el contenido mismo del interés tutelado y su desmedro, merece una fundamentación teórica más fuerte que la que ha ofrecido el CNMH, hasta el momento. Muchas de las serias afectaciones que fueron documentadas en el informe sobre violencia sexual, como los embarazos y maternidades coaccionadas, las enfermedades de transmisión sexual o el miedo, entre otras, bien podrían ser comprendidas mediante conceptos como daños en el proyecto de vida, morales y materiales.

Ahora, esta clasificación tripartita tampoco tiene un componente obvio de género. La mayoría de las consecuencias identificadas, tanto por medio del concepto de daños, como por la tríada impacto-daño-afectación, pueden aplicarse de manera indiscriminada a hombres, mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas. De esta lectura pareciera desprenderse la afirmación implícita de que la dimensión diferenciada por género de las consecuencias solo se determina a nivel de quién es la víctima y no por cómo la violencia le impone esos particulares efectos.

Es indudable que el CNMH tiene una deuda pendiente en este aspecto y sería deseable que en sus informes futuros le diera un espacio a esta discusión. No solo es urgente hacer explícita la razón por la que se consideró que la noción de daños, utilizada en informes anteriores, no era suficiente, sino estructurar esta argumentación teniendo en cuenta si la nueva categorización contribuye a identificar cómo el género es un factor relevante o no en la determinación de las consecuencias del conflicto armado.

## Cuerpo

El *Informe nacional de violencia sexual en el marco del conflicto armado* propuso organizar la información recogida en esta materia por medio de la categoría *cuerpo*. Esto pudo responder a su abandono de la distinción entre violencia sexual estratégica y oportunista, dado que consideró que la última no era posible en un escenario poblado con actores armados. En esta línea, el CNMH formuló la categoría como un complejo corporal y vivencial, por cuanto, “los cuerpos son realidades materiales en las que se encarnan simultáneamente nuestras historias de vida, nuestras percepciones del mundo social y el lugar que ocupamos en él” (CNMH, 2017a, páginas 11, 31).

A la manera de la concreción de los perfiles, los cuerpos fueron clasificados tomando como base los ejercicios de memoria propiciados por el CNMH y por los contextos políticos, económicos y sociales en que se produce el delito. Así, estas conceptualizaciones son cruzadas con lo que el informe llama escenarios, para consolidar su potencial explicativo.

En los escenarios de disputa territorial, donde reina el propósito de aniquilar al enemigo y acallar a los testigos, los cuerpos son 1) estigmatizados; 2) incómodos o 3) del adversario. La conceptualización del primero refleja lo que el CNMH llamó perfil estigmatizado, agrupando así a las víctimas consideradas como enemigas, ya sea porque se las considera miembros o simpatizantes del bando enemigo. Los cuerpos incómodos corresponden al perfil emblemático-representativo. Los cuerpos del adversario representan una verdadera nueva categoría que pretende identificar la violencia sexual que sufrieron los cuerpos de los actores armados a manos de su enemigo. Gracias a este lente, el informe recoge casos en los que mujeres combatientes sufrieron esta suerte (CNMH, 2017a, páginas 53-57).

En los escenarios de control territorial, los actores armados recurren a varias estrategias para dominar un territorio y su comunidad. Esto les garantiza no solo establecer un sitio de residencia y base de operaciones, sino la posibilidad de cooptar el poder económico y político del lugar. En este contexto, los cuerpos se tornan en 1) apropiables; 2) corregibles y 3) higienizados.

Cuando se habla de apropiación se hace referencia a la idea de que los cuerpos de las mujeres son “propiedad” de los hombres. De acuerdo con el CNMH, cuando un actor armado hace presencia, la violencia sexual se convierte en una forma de “refrendar la marca de apropiación sobre las víctimas, [en] una estrategia para agudizar las desigualdades de género y revalidar [su] dominio territorial” (CNMH, 2017a, página 63). Los cuerpos corregibles hacen eco de la definición del perfil transgresor y reflejan la “pedagogía de la crueldad” que instauraron los grupos armados para hacer realidad su proyecto de nación, cuya arista de género promovía una regla de heterosexualidad obligatoria y de subordinación de las mujeres (CNMH, 2017a, páginas 42, 118). Sobre el cuerpo higienizado se impone la violencia sexual para sancionar a los que representan un riesgo o pueden eventualmente transmitir infecciones. Con este enfoque es posible conocer



casos en los que los paramilitares esterilizaron forzosamente a campesinas y abusaron sexualmente de la población LGBTI y de las trabajadoras sexuales (CNMH, 2017a, páginas 92-95).

Las categorías 1) cuerpos disciplinados bajo vigilancia; 2) cuerpos para la guerra y 3) cuerpos disponibles captan la violencia sexual ocurrida intrafilas, fenómeno que no se había estudiado con detenimiento en informes anteriores. Pertenecer a un grupo armado siempre supone formar a los sujetos de acuerdo con una disciplina específica, que permita cohesionarlos en una organización. Así, ser miembro de una organización armada significa someterse a su disciplina, lógicas y formas de acción. Estas pueden tener proyecciones positivas o negativas en materia de género. Nada impide que una organización armada pueda instaurar una ordenación del género más equitativa que la existente en la sociedad. De la misma manera, los actores armados pueden instalar regímenes mucho más violentos y discriminatorios que los que existen por fuera de su estructura (CNMH, 2017a, páginas 95-126).

De acuerdo con el CNMH, las guerrillas siempre han sido percibidas como más proclives a establecer relaciones más horizontales entre hombres y mujeres, tanto en el nivel del discurso, como en el de las acciones. Entretanto, existe evidencia que sugiere que los paramilitares tuvieron una ordenación más vertical del género. A pesar de las diferencias, lo que estas categorías señalan es que el género fue un factor que determinó violencias dentro de los grupos que deben ser estudiadas para comprender mejor el impacto de género del conflicto armado (CNMH, 2017a, páginas 95-118).

La categoría de los cuerpos disciplinados bajo vigilancia, parece no referirse exclusivamente a la violencia sexual. Hace referencia en general a la manera como se vigila y modela la vida cotidiana de las mujeres, mediante el control de las relaciones afectivas, para el caso de la guerrilla, o la imposición de la cohabitación con miembros del grupo, en el caso de los paramilitares. En la guerrilla, la categoría puede aplicarse fácilmente tanto a hombres como a mujeres. En los paramilitares es posible que solo pueda aplicarse, en su mayoría, a mujeres (CNMH, 2017a, páginas 97-103).

La categoría cuerpos para la guerra se refiere básicamente a la proscripción de la maternidad y la imposición de la planificación, anticoncepción y aborto forzado. La construcción de esta disciplina del cuerpo ubica la responsabilidad de tener un cuerpo presto para la guerra en las mujeres, por cuanto son ellas las que deben evitar a toda costa quedar embarazadas y establecer lazos sentimentales que impidan el normal desarrollo de la confrontación (CNMH, 2017a, páginas 103-111).

La noción cuerpos disponibles habla de cómo los cuerpos de las mujeres han sufrido violación, esclavitud sexual, cohabitación forzada y desnudez forzada en las organizaciones armadas a las que pertenecían. En esta línea, la diferencia entre esta categoría y la de

cuerpos disciplinados no es realmente clara. Tanto en uno y otro caso se pone como ejemplo la cohabitación forzada, lo que no contribuye a su claridad conceptual.

En resumen, la categoría cuerpo encuentra varias similitudes con las basadas en los perfiles de las víctimas. De lo explicado por el CNMH en su informe sobre la violencia sexual en el conflicto armado, no queda claro el motivo por el cual se abandonó la una por la otra. Quizá, la diferencia radica en que el énfasis cambia de la primera a la segunda, para centrarse más en el lugar donde se manifiesta la violencia sexual, esto es, en la corporeidad de las personas y en su psique. El CNMH lo ha hecho explícito al afirmar que el cuerpo también es alma y pensamiento (CNMH, 2017a, página 11). A pesar de lo poderoso de esta imagen, es esencial que el Centro de Memoria trace líneas de continuidad o discontinuidad evidentes entre sus categorías, porque estas herramientas se aplican para dar sentido a los testimonios recogidos, encuadrarlos en contextos específicos y determinar la finalidad de las violaciones de los derechos de las víctimas desde una mirada macro.

### 3.3. Preeminencia de la violencia sexual

Los informes del CNMH han procurado identificar diversas manifestaciones de la violencia de género en el contexto del conflicto armado colombiano. Sus ejercicios de memoria han contribuido a entender cómo este tipo de violencia se manifiesta de diversas formas y persigue múltiples fines en ese escenario. Con esta aproximación, ha sido posible sacar a la luz múltiples violaciones de derechos humanos cometidas en contra de las mujeres y otras que han tenido como objetivo atacar individuos con orientaciones sexuales o identidades de género diversas. Desde cuando el CNMH inició su trabajo en género, ha puesto énfasis en una violencia de género que tiene como principales víctimas a las mujeres y, a partir del informe *Aniquilar la diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano* (CNMH, 2015a), ha ido incorporando en su trabajo una lectura más amplia que pueda dar cuenta de que en esta 1) la selección de las víctimas se hace con base en su real o percibido sexo, orientación sexual o identidad de género; 2) su contenido se apoya en las caracterizaciones de esas víctimas de acuerdo con relaciones de discriminación o dominación entre hombres y mujeres, entre hombres y entre mujeres y 3) su despliegue tiene como finalidad reafirmar esas situaciones de discriminación o distribuciones de poder.

Eventos como el rapamiento de mujeres en Rincón del Mar, en la jurisdicción de San Onofre, es uno de tantos ejemplos en los que el enfoque del CNRR-GMH ha propiciado una comprensión más rica precisamente por la identificación de su impronta de género (CNRR-GMH, 2011b, páginas 69-71, 99). En efecto, debido a que el proyecto paramilitar pretendía imponer un estilo de vida, cuyo orden de género fuera tradicional, el rapamiento se convirtió en una forma violenta y notoria de castigar a las mujeres que no se ajustaban a ese

parámetro. Mujeres percibidas como infieles, con problemas de pareja o que simplemente les gustaba la fiesta fueron escarmentadas por medio de acciones como quitarles brutalmente el pelo. En pocas palabras, esta perspectiva ha facilitado la comprensión de cómo los repertorios de violencia y los regímenes de dominio de los grupos armados se desplegaban en distintos planos que implicaban no solo la economía y la política, sino la regulación de las relaciones, lugares y roles de hombres, mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

A pesar de lo anterior, cada uno de los informes producidos por esta institución ha tendido a darle en general un lugar particular a la violencia sexual como crimen paradigmático de género. Este se debe a dos cuestiones interrelacionadas. La primera, el punto de arranque teórico utilizado por el CNRR-GMH, que combina el feminismo liberal –para explicar en general la discriminación y violencia en contra de las mujeres–, y el feminismo radical –para adentrarse en el contexto de los conflictos armados–. Tal combinación ha significado que esta institución haya partido de una noción de género afincada en el binario hombre/mujer, cuya jerarquía se explica, a veces, como inequidad y otras como poder/dominación sexual, y de una comprensión de violencia de género que tiene como víctimas a las mujeres o a sujetos que, de acuerdo con su marco teórico, resultan feminizados por sus identidades de género y orientaciones sexuales diversas (CNRR-GMH, 2011a, páginas 17-26, 69).

Este deslizamiento hacia el feminismo radical y consolidación del lugar particular de la violencia sexual como crimen de género puede verse en cómo el CNMH ha respondido al concepto de *variación*. Tal como lo ha establecido Wood (2012, página 29), el estudio de la violencia sexual ha pasado de identificar patrones de generalidad y ubicuidad al registro de la variación. Esto por cuanto se ha establecido que la violencia sexual no es inevitable y que tampoco es un fenómeno que se presente en todos los conflictos y grupos armados, con la misma intensidad. Una vez se concluyó que la violencia sexual no era el producto de un impulso irrefrenable de los hombres entregados al fragor de la batalla, se impuso otra deducción: la posibilidad de su variación.

El hecho de que la violencia sexual varíe pasa por reconocer que es una acción más dentro de los repertorios de violencia de los actores armados y que su uso puede responder a distintas motivaciones grupales o individuales de los perpetradores. De manera que captar la variación no es solo una cuestión cuantitativa, sino que tiene que ver con la determinación de las razones que llevan a que unos conflictos y grupos armados la utilicen más que otros, con diversos fines. De ahí se sigue que sea esencial, entre otros factores, conocer muy bien cuáles son las dinámicas y la composición de las organizaciones armadas (Wood, 2014).

En 2011 el CNRR-GMH, en su documento metodológico, adoptó un enfoque respecto de la violencia sexual basado en la variación. Así lo manifestó al momento de justificar por qué motivo era necesario prestar especial atención a este delito en los ejercicios de memoria histórica. A

esto, en parte, pudo responder su ejercicio teórico de clasificar los eventos de violación sexual en estratégicos y oportunistas y de perfilamiento a las víctimas. No obstante, esta aproximación al tema no era suficiente para captar con precisión las variaciones, por cuanto el estudio a profundidad de los grupos armados no fue parte de su labor investigativa. Esto significó que estas categorías no fueran muy precisas en su diseño y aplicación.

Una de las tensiones que ha provocado aceptar la posibilidad de la variación en la violencia sexual tiene que ver con la noción de *continuo de violencia*. Esta posición teórica supone entender la violencia de género que sufren los sujetos en el conflicto armado como una continuación exacerbada de la violencia que padecen en tiempos de paz o ausencia de conflagración armada. Este ha sido uno de los argumentos más fuertes enarbolados por los movimientos de mujeres más visibles en Colombia (Céspedes Báez, 2017). La fuerza de ese argumento radica en que simplifica la explicación de la razón por la que se da la violencia en contra de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, para ubicarla solo en la dominación sexual masculina. Además, sitúa a todas las mujeres en un mismo nivel de victimización, e implementa la interseccionalidad solo para predecir una mayor o menor incidencia de la violencia. Sin embargo, esta tensión introduce una imposibilidad: si solo hay continuo de violencia, es imposible hablar de violencia sexual estratégica, en la medida en que no importa si hay conflicto armado o no, la violencia de género siempre responde a las mismas razones. Los efectos de esta posición teórica son visibles en el informe sobre la violencia ejercida en contra de la población LGBTI. Aunque en Colombia es esencial hacer visible las múltiples violaciones de derechos humanos a la que ha sido sometida esta población, mezclar la documentación de la violencia relacionada con el conflicto y la de la vida cotidiana, como si fueran una sola, no facilita aclarar si la misma tiene propósitos diversos. La violencia que despliega un padre con su hija, por el hecho de ser lesbiana, no puede equipararse con la de un grupo armado. Incluso, casos tan complejos como el relatado al CNMH en el que un padre, después de cortar relaciones con su hijo por su orientación sexual, intenta violarlo, no pueden ser enmarcados bajo las mismas premisas teóricas que la violencia relacionada con el conflicto armado. Los aparatos de poder son ciertamente distintos y puede que sus propósitos no coincidan. En resumen, analizar estas dos violencias como manifestaciones de un mismo fenómeno no permite reconocer que los actores armados tienen dinámicas y objetivos propios que rebasan los de la unidad familiar, el círculo de amigos o la comunidad (CNMH, 2015a, páginas 249-250).

En relación con la segunda cuestión, atinente al lugar paradigmático que el CNMH le ha dado a la violencia sexual, es importante notar que el CNRR-GMH ha concentrado la mayoría de su esfuerzo de generación de conocimiento teórico alrededor de este delito. Prueba de ello son las categorías contexto estratégico/situación oportunista, violencia sexual estratégica/violencia sexual oportunista y los cinco perfiles de las víctimas. Es cierto que nada obsta para que estas categorías se apliquen a otros hechos violentos. Sin embargo, su diseño inicial se proyectó

tomando a la violencia sexual como prototipo de la violencia ejercida por los hombres en contra de las mujeres (CNRR-GMH, 2011b, páginas 220-222).

A pesar de los problemas planteados por las categorías del CNMH, sus informes procuraron captar por lo menos las variaciones en los usos de la violencia sexual. Sin embargo, este punto de partida teórico cambió con el *Informe nacional de violencia sexual en el marco del conflicto armado*. En este se puede leer, desde su introducción, que la violencia sexual oportunista no existe en el conflicto armado colombiano. La razón para esta afirmación radica en una reconceptualización implícita de qué es violencia sexual estratégica. Esto se hace cuando se afirma que tal crimen implica siempre un acto de “apropiación sobre las víctimas [que] emite un mensaje social, que reclama la posesión de sus cuerpos, y por ende, la posesión del territorio” (CNMH, 2017a, páginas 7, 30, 31). De esta forma, la noción de violencia sexual oportunista se desdibujó, junto con la posibilidad teórica y práctica de analizar la variación en la incidencia y usos de este crimen.

Esta disolución de una categoría en otra responde también a un giro teórico que identifica el cuerpo de las mujeres con el territorio, de lo que se deriva la conclusión de que la posesión y dominación del primero implica la del segundo. Esta aproximación es problemática, precisamente porque no admite distinguir entre la violencia sexual que persigue objetivos militares del grupo armado, y la que se presenta porque el conflicto armado genera entornos en los que recurrir a esta conducta no es “costoso” (Wood, 2014, páginas 16, 17, 22). Muchas veces los comandantes consienten la práctica de la violencia sexual, aunque no la han ordenado, por la dificultad de aplicar las sanciones o porque prefieren no perder miembros del grupo que ellos consideran importantes. Así mismo, el orden jurídico puede verse afectado por el conflicto. Sin embargo, no toda violencia sexual per se es un acto de dominación y posesión que va más allá de los cuerpos de las mujeres para proyectarse, por ejemplo, al territorio. Para probar esa intención hay que clasificar este crimen en los repertorios de violencia del actor armado y conocer sus dinámicas internas.

Usar el cuerpo de las mujeres como la metáfora del territorio es una manera de reutilizar los argumentos que el feminismo ha combatido. Por décadas, las aproximaciones feministas rebatieron que el daño causado con la violencia sexual estuviera ubicado en el honor del esposo, la familia y la comunidad (Miller, 2004, páginas 21, 23, 26). Hablar del cuerpo de las mujeres como la metáfora de la dignidad de otros reforzaba ideas tradicionales de su papel en la sociedad, la convertía en un ser sin una individualidad, merecedora de protección, por lo que no era fácil entender el daño. Usar el cuerpo de las mujeres como una extensión del territorio, en el que se libra el conflicto armado, no solo conduce al mismo resultado, sino que se sustenta en una visión muy parecida a la que sostuvo la plausibilidad de ideas que la ligaban al honor (Engle & Lotmann, 2010, páginas 78-80).

Este posicionamiento teórico hace generalizaciones como que “ser mujer en este país constituye un peligro” (CNMH, 2017a, página 7). El problema con afirmaciones como esta es que no capturan las variaciones. No todas las mujeres están expuestas a la misma incidencia de violencia sexual, no todas tienen una relación cercana con el territorio y algunas de ellas creen en el poder de las armas. Esto sin contar con que la violencia sexual también afecta a los hombres y que no siempre se explica en términos de la feminización de sus cuerpos. El hecho de que los números de violencia sexual en contra de los varones sean menores no debe ser un argumento para insistir en que este es un problema de mujeres o de personas percibidas como femeninas. Si la violación sexual se asume como despliegue de poder, puede afectar también a hombres, mujeres y personas con identidades de género diversas.

La premisa de que toda violación es estratégica implica llegar a conclusiones que pueden tener alcances complejos. El *Informe nacional de violencia sexual en el marco del conflicto armado* incluyó la violencia ejercida por civiles en el contexto del conflicto armado (CNMH, 2017a, páginas 11, 142-146). Como estrategia para hacer visible que los civiles pueden aprovechar la situación de conflicto para cometer estos actos delictivos, esta es legítima. Sin embargo, debido a que el informe considera que toda violencia sexual es estratégica en este escenario, la violencia sexual ejercida por los civiles se convierte en una manera de avanzar hacia los fines estratégicos de los actores armados. Esto solo tendría sentido si se considerara que el conflicto, en realidad, es una guerra en contra de las mujeres, afirmación metafórica que desdibuja las causas y consecuencias del conflicto colombiano.

Es de destacar que este informe procura mantener las fronteras conceptuales entre violencia sexual y otras violencias de género. Aunque la primera es una especie de la segunda, los puntos de partida conceptuales basados en la dominación sexual masculina han propiciado que la violencia sexual subsuma el todo de la violencia de género. Mantener la distinción ha permitido diferenciar los actos propios de violencia sexual de las violencias de género que muchas veces los acompañan. Desde el informe que se hiciera sobre el Bloque Vencedores de Arauca, el CNMH tomó distancia de las definiciones amplias de violencia sexual que han hecho carrera en algunas ONG nacionales (CNMH, 2015b, páginas 74-75). Estas, por ejemplo, consideran la esclavitud doméstica o la regulación de la vida social como violencia sexual. Como bien lo anota este informe, aunque estas son manifestaciones de violencia de género, no encajan en la definición, por cuanto no implican “la imposición de realizar o presenciar actos sexuales” (CNMH, 2017a, página 10).

Sostener esta división permite una mejor aproximación a la comprensión de qué es violencia sexual y en qué contextos tiene lugar. No obstante, esta se vuelve porosa cuando el informe analiza lo que llama “el enamoramiento” (CNMH, 2017a, página 76). Esta figura, que no es de factura propia del CNMH, sino de las organizaciones de mujeres que han trabajado en el tema de mujeres y conflicto armado, se reseña como una estrategia bélica “de seducción sobre

niñas y jóvenes mediante mecanismos de coerción soterrada”, desplegada para obtener información (CNMH, 2017a, página 76; Mesa de Trabajo, Mujer y Conflicto Armado, 2009, páginas 115-117). Sin duda, estas conductas constituyen delitos cuando la persona es menor de catorce años y se cometen actos sexuales, pero no ocurre automáticamente lo mismo con quienes han superado esa edad. En especial, la señalada práctica no constituye per se violencia sexual, quizá solo cuando por medio del enamoramiento se conduzca a esa persona a brindar servicios sexuales a otros sujetos diferentes del “enamorado” o se la ponga en incapacidad de resistir<sup>7</sup>.

Cuando media la fuerza o el contexto es en tal grado coercitivo que deja a las mujeres sin opciones, ya no se trata de “enamorar”, sino de un despliegue de violencia que, en este caso, sería sexual. Con todo, el concepto enamoramiento parece señalar una situación distinta en la que los actores armados entran en relaciones amorosas con mujeres de los territorios en los que hacen presencia por múltiples razones. Estas pueden ir desde la necesidad de obtener información local, sacar provecho de sus necesidades económicas o afectivas, tener acceso a una compañera sexual, hasta por simple amor. Catalogar todas estas relaciones como violencia sexual asume que en contextos de conflicto armado no es posible en ninguna circunstancia consentir a entrar en contacto afectivo con miembros de grupos armados. En este sentido, se desdibuja toda posibilidad de seducción y cortejo, convirtiéndolos sin excepción en manifestaciones criminales y de dominación (Halley, 2008).

Otra de las consecuencias de explicar la violencia sexual con base en el binario y la dominación sexual masculina es que la violencia sexual, en contra de hombres o de personas con identidades de género diversas, solo puede explicarse en términos de feminización de sus cuerpos. Esto es lógico en la medida en que es la única forma de mantener la división hombre/mujer incólume y la premisa de que la violencia sexual produce la dominación masculina y genera la feminización de los sujetos (CNMH, 2017a, páginas 13, 87, 147, 148, 150, 200). Esto significa que ser mujer es una constante subyugación bajo la dominación de lo masculino, que se manifiesta, se consolida y se actualiza por medio de la violencia sexual (Céspedes Báez, 2017, página 300-303. Sobre feminismo radical y su máxima representante Catharine MacKinnon). Entonces, si ser mujer se define en estos términos, todo cuerpo que sea sometido a este delito no puede ser más que femenino o feminizado. Siguiendo esta línea de razonamiento, la violencia sexual contra hombres heterosexuales, gays, bisexuales o transexuales no puede ser leída más que en términos de que estos sujetos son tratados “como si fueran mujeres”. Afirmar

---

<sup>7</sup> Debido a lo complejo del tema del consentimiento en situaciones de conflicto armado, sería importante realizar un estudio particular del tema del “enamoramiento” desde una perspectiva netamente penal. En este análisis habría de tenerse en cuenta no solo los contextos en los que se desarrolla el conflicto, sino cuestiones como las características internas del grupo armado y las diferencias de edad entre los implicados en las dinámicas de “enamoramiento”, entre otros aspectos.

esto supone que el poder que deriva del orden de género solo puede ser planteado en términos heterosexuales y que cualquier relación entre el mismo sexo, ya sea de poder, violencia, incluso afectiva, supone la feminización de alguno de sus extremos.

Aunque la preeminencia que el CNMH le da a la violencia sexual tiene las desventajas y problemas conceptuales ya anotados, es importante resaltar que todo el trabajo realizado por esta institución ha sido esencial para reflexionar sobre cuáles deben ser los métodos y metodologías para abordar este delito desde un trabajo de memoria. La labor del CNMH en este aspecto ha sido pionera y ha promovido un debate mucho más profundo sobre el tema. Así mismo, el *Informe nacional de violencia sexual en el marco del conflicto armado* ha contribuido con una serie de aportes que serán las piedras angulares de la investigación que está por venir en la materia. Estos pueden resumirse en los siguientes hallazgos:

1. La violencia sexual ha sido ejercida por miembros de todos los grupos armados. Esto incluye a los ilegales, tanto como a los agentes del Estado (CNMH, 2017a, página 12). Es difícil establecer a ciencia cierta cuál fue el objetivo perseguido, debido a que el informe considera que toda la violencia es estratégica, lo que impide un análisis más profundo al respecto.
2. Con base en los datos recogidos para este informe, existe evidencia de que las guerrillas “han ejercido violencia sexual de manera constante, en relativa baja intensidad”, mientras que los paramilitares “ejercieron violencia sexual como una clara modalidad asociada (sic) a las estrategias para instaurar terror” (CNMH, 2017a, página 13).
3. La violencia sexual no es solo un fenómeno que afecta a la sociedad civil en el conflicto armado colombiano, sino que impacta también a los miembros de los grupos armados. El informe señala que las mujeres y niñas que componen estas estructuras han sido víctimas de este delito (CNMH, 2017a, páginas 14, 95-118).
4. Las condiciones económicas precarias parecen tener una correlación con la incidencia de la violencia sexual (CNMH, 2017a, página 37). Se hace referencia, por ejemplo, a situaciones en las que niñas y niños ingresan a las filas de los grupos armados para solventar sus necesidades básicas. Esto podría suponer una propensión más alta a este tipo de ataques y podría implicar que la violencia sexual no solo sea una expresión del binario hombre/mujer, sino de las jerarquías de clase y etnia. Para sacar una conclusión contundente al respecto es importante estudiar la violencia sexual con categorías que permitan capturar estas últimas dimensiones.



### 3.4. Las resistencias

El CNRR-GMH estableció en su documento conceptual la importancia de rastrear las resistencias. Tal como lo planteó en su momento, identificar cómo las mujeres resisten es el expediente para no “congelar” a las mujeres en un estereotipo de víctimas, particularmente de violencia sexual (CNRR-GMH, 2011a, páginas 57-58). Más adelante, cuando el trabajo del CNMH incorporó la violencia de género sufrida por las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, esta táctica también incluyó el trabajo hecho con esta población.

Con esta aproximación, los ejercicios de memoria no se encasillan en un recuento pasivo de vejaciones y dominación, sino que abren espacios metodológicos para determinar la agencia y creatividad de quienes viven bajo la presencia del conflicto armado. Aunque suene paradójico, si bien la violencia armada asfixia ciertas iniciativas, da pie a otras, lo que da cuenta de la maleabilidad de los individuos y de las comunidades para no dejarse cooptar por el orden impuesto por los armados. No hay resistencia pequeña, ni que no implique un gran acto de valentía. El aporte del trabajo del CNMH en este aspecto da cuenta de la valía, tanto de la iniciativa personal, como la de las comunidades y organizaciones sociales.

Resistir muchas veces requiere enfrentar la muerte y convivir con las amenazas. Así mismo, es un ejercicio para mantener la dignidad y la autonomía en circunstancias violentas por medio de los cambios de lenguaje, la creatividad y la determinación. Los ejercicios de memoria propiciados por el CNMH han sido una oportunidad para rescatar acciones e iniciativas comunitarias e individuales, que han demostrado su poder no solo porque enfrentan a los armados, sino porque reiteran que la presencia del conflicto no logra anular del todo la agencia de quienes deben vivir en medio de los regímenes de enfrentamiento y dominación. En la resistencia está la esperanza de construir un país que pueda tramitar sus conflictos de manera pacífica.

En este apartado se ofrecen solo unos cuantos ejemplos de las iniciativas de resistencia recabadas y estudiadas por el CNRR-GMH y el CNMH. Con ello se quiere subrayar la enorme importancia de esta línea de investigación del Centro de Memoria. Si no conocemos cómo los individuos y las comunidades enfrentan los contextos de conflicto armado, corremos el peligro de caer en la trampa de creer que la violencia tiene un poder avasallador irresistible. Lo que demuestran quienes resisten es, precisamente, lo contrario. Puede que la violencia atemorice y doblegue, pero siempre deja algún intersticio para que con creatividad y valentía las personas reivindiquen su dignidad.

1. Exponer la vida ha sido una constante para Débora Barros, cofundadora de Wayúu Munsurat, Mujeres Tejiendo Paz. Ella ha sido una de las personas más activas detrás de iniciativas de memoria en lo que respecta a la violencia vivida por su comunidad. Su trabajo, junto con el de otros líderes wayúu, ha permitido mantener la memoria de lo

sucedido en la masacre de Bahía Portete, y estructurar una plataforma para la defensa de su comunidad. En 2005, esta organización inició las conmemoraciones anuales de la masacre, por medio de una peregrinación al sitio donde esta tuvo lugar. De esta manera, la comunidad se apropia de nuevo del territorio y mantiene la memoria de lo sucedido (CNRR-GMH, 2010b, páginas 183-190).

2. Cambiar los lenguajes y las agendas, para no perder los procesos de organización social, ha sido otras de las estrategias para enfrentar el conflicto. En el Caribe colombiano, algunas organizaciones de mujeres decidieron evitar las apariciones públicas y dedicarse a temas más puntuales y no tan ligados al conflicto armado, con el fin de no abandonar sus dinámicas sociales. Así, comenzaron a hablar de problemáticas como la violencia intrafamiliar y dejaron de dirigir sus denuncias de derechos humanos al aparato institucional. Este era el precio necesario para mantener cierta articulación y preservar algo del trabajo colectivo realizado (CNRR-GMH, 2011b, páginas 324-326).
3. La resistencia cotidiana e individual fue una de las salidas que encontraron los habitantes de El Placer para no dejarse subyugar totalmente por los actores armados que hacían presencia en su territorio. Esta táctica tuvo sentido en un contexto en donde la asociación con la guerrilla era un estigma y la regulación violenta de la vida cotidiana era extrema. Así, la población resistió de manera individual por medio del silencio, de no estar en los espacios públicos y de los cambios en la vestimenta, entre otros. La neutralidad se convirtió en una forma de protección, de manera que sus habitantes evitaban relacionarse entre ellos y tocar temas políticos. Así mismo, para evitar que los paramilitares se interesaran en las niñas y jóvenes, los familiares optaron por sacarlas del pueblo o convertirlas en “poco atractivas”. Ahora, la opresión paramilitar no impidió que surgiera la preocupación por la atracción que los niños y niñas sentían por la guerra y las armas, que se manifestaba en sus juegos. Esto llevó a que las maestras implementaran ingeniosas dinámicas, como un desarme infantil simbólico, y otro tipo de actividades, para contrarrestar esta fijación con la violencia. Con estas estrategias se hizo frente, de alguna manera, a ciertos efectos del dominio paramilitar (CNMH, 2012, páginas 289-309).
4. Otro modo de resistir es retar el mensaje de los grupos armados, por medio de su intervención y redirección hacia ellos. Esta forma simbólica de responder a las iniciativas violentas es visible en el contrapanfleto que elaboró un grupo de hombres y mujeres LGBTI de una comuna de Medellín: por medio del uso del mismo lenguaje del grupo armado, esta comunidad manifestó con claridad que rechazaba no solo la amenaza de limpieza social del panfleto, sino todo tipo de violencia en su zona (CNMH, 2015a, páginas 376-377).
5. El CNMH también ha sido pieza fundamental en los actos de resistencia. Su recuperación de la memoria histórica del conflicto ha permitido darle el lugar que merecen, no solo a las

violaciones de derechos derivados del conflicto, sino a las acciones cotidianas desplegadas por personas y colectivos para mantener su dignidad en un contexto altamente violento. Dentro de los trabajos de esta institución que se inscriben en esta línea, destaca *Mujeres que hacen historia* (CNRR-GMH, 2011), en el que se puede encontrar el recuento biográfico de la vida de cuatro mujeres que se opusieron a que el conflicto armado las acallara y obstaculizara sus iniciativas de justicia social. Por medio de este documento, el CNRR-GMH ha logrado retar las nociones ortodoxas de memoria e historia y ha sentado las bases, desde la institucionalidad, para indagar por la contribución de las organizaciones de base y personas del común a la construcción de país.

Queda pendiente una verdadera incorporación de la categoría género al estudio de las resistencias en medio del conflicto. Eso implicaría dos cosas: por un lado, investigar con detenimiento las iniciativas masculinas y mixtas al respecto y, por el otro, contrastarlas con las formas de oposición a la dominación y confrontación armada liderada por mujeres. Esto para determinar si existen diferencias que respondan a una dimensión de género que justifique la integración de la categoría para este efecto.

### 3.5. Mujeres guerreras y hombres heterosexuales

Los informes analizados dan cuenta de la existencia de sujetos que no siguen las premisas teóricas de género planteadas por el CNMH. Tanto las mujeres que participan en la guerra, como los hombres heterosexuales victimizados, retan la coherencia de una aproximación teórica basada en el feminismo liberal y radical. Esto se debe a que los planteamientos de esta institución, en materia de género, parten de una premisa que considera a las mujeres como desiguales frente o dominadas por los hombres, y a la violencia de género como una expresión de poder de lo masculino en relación con lo femenino.

El CNRR-GMH ha podido recuperar testimonios de y sobre mujeres guerreras. Sin embargo, no ha emprendido un estudio riguroso del significado de su existencia para sus premisas teóricas. Casos como el de unas guerrilleras facilitando la violación de una joven o el de las hermanas de Chema Bala en la masacre de Bahía Portete, que no solo acompañaron a los paramilitares que participaron en este evento límite, sino que dieron órdenes durante el hecho, merecen un examen más detenido del rol de las mujeres en la guerra (CNRR-GMH, 2010b, páginas 53, 65, 98; CNRR-GMH, 2011b, página 279).

En la misma línea, las mujeres que lograron tener posiciones de mando y poder en las estructuras paramilitares constituyen un llamado a revisar las maneras como se incorpora el género al estudio del conflicto armado. Eleonora Pineda y Rocío Arias, congresistas que de acuerdo con el CNMH no escondieron sus vínculos con esta estructura armada, y Carmen Rincón, miembro de las fuerzas paramilitares que demostró altos niveles de violencia en la implementación del proyecto

paramilitar, retan las aproximaciones de género tradicionales al conflicto interno (CNRR-GMH, 2011b, páginas 36-44). Si bien en los casos de las congresistas, el CNRR-GMH procuró avanzar algunas hipótesis respecto de las razones que les permitieron hacerse a estas posiciones de liderazgo dentro de la estructura armada, estas se centraron en un examen binario. En efecto, de acuerdo con el CNRR-GMH, posiblemente estas mujeres lograron esa preeminencia en la organización por cuanto se ajustaron a un estereotipo femenino que resultaba útil. Así, en palabras de esta institución, su rol y posicionamiento “fue asimilado al oficio de relacionistas públicas, una tarea que tradicionalmente se asume como mejor desempeñada por una mujer” o, quizá respondió a “una mentalidad que presume que una figura femenina encierra mayor potencial para convertirse en la ‘cara amable’ (...) de un proyecto político como el paramilitar, asociado ya para ese momento a repertorios de violencia despiadados” (CNRR-GMH, 2011b, página 36).

Aunque más adelante, el CNRR-GMH reconoce que estas mujeres reivindican abiertamente su agencia, este insiste que hay una instrumentalización de los estereotipos femeninos para servir a los fines de una organización que esta entidad parece caracterizar como masculina (CNRR-GMH, 2011b, página 38). Esto debe alertar sobre los alcances y limitaciones de explicar las decisiones de las mujeres solo en los términos del binario, por cuanto puede dejar de lado otros factores que pudieron llevarlas a ellas y a los grupos armados a tomar este camino. Nada impide que las mujeres vieran en el proyecto paramilitar un camino para adquirir o aumentar poder y que los grupos armados tomaran en cuenta no tanto su pertenencia al sexo femenino, como otras cuestiones atinentes a su poder económico, influencia sobre la comunidad, posicionamiento cultural, entre otros.

Recurrir al argumento de que es posible que estas mujeres obtuvieron esas posiciones de poder en el grupo paramilitar debido a que podían aportar una “cara amable” a un proyecto violento, genera un reenvío inmediato al binario masculino/femenino. Este expediente conlleva a dos explicaciones excluyentes de situaciones como las descritas: la feminización o la masculinización. El primer camino reduce a las mujeres a un destino del cual no pueden escapar y que lo masculino instrumentaliza para su beneficio. El segundo indica que cuando las mujeres toman este camino se comportan como los hombres. Esto sucede por cuanto el binario está asentado en la presunción de que lo masculino se asimila a la violencia y lo femenino a lo victimizado. Si bien estas explicaciones pueden ser plausibles, generan una conclusión complicada: las mujeres solo pueden ser autónomas e independientes cuando emprenden o se unen a proyectos que van en línea con la idea del pacifismo, el cuidado y la victimización.

Así mismo, es esencial preguntarse qué significa que los hombres sean sometidos a violencia sexual, cuando no es evidente que tienen identidades de género u orientaciones sexuales diversas. Los documentos del CNRR-GMH y del CNMH también dan cuenta de este fenómeno; sin embargo, no han realizado una elaboración teórica al respecto que se pueda comparar con la

que ha hecho sobre las mujeres y la población LGBTI. En la investigación del Caribe colombiano se narra una violación colectiva a manos de varios paramilitares, en la que hubo una víctima masculina. A pesar de que el informe resalta este hecho, y afirma que refuerza el hecho de que la violación sea estratégica, no lo conecta con sus asunciones respecto del orden de género en tiempos de paz y de guerra (CNRR-GMH, 2011b, páginas 268-269). De la misma manera, se dejó pasar la oportunidad de examinar a profundidad la violación de un joven, como retaliación a la denuncia que interpuso una mujer lesbiana, luego de haber sido violada por miembros de un grupo paramilitar y de otros episodios similares (CNMH, 2015a, páginas 252-255; CNMH, 2017a, página 144).

Si el género se refiere a la construcción del sexo y del lugar social que ocupan los individuos, dependiendo de las lecturas que se hacen de su genitalidad, rasgos físicos y componentes hormonales y genéticos, en contextos determinados, cualquier estudio del género en la guerra debe preguntarse por las experiencias de todos ellos en sus dimensiones de víctimas, victimarios, actores armados y espectadores (*bystanders*). Ser hombre también implica peligros, al parecer específicos, en el conflicto. Considerar que estos no son objeto de una aproximación de género solo refuerza el estereotipo de que solo las mujeres y la población LGBTI son los portadores del sexo como sinónimo de lo excepcional, lo “otro” (CNMH, 2012, páginas 210, 294-299).

# Conclusiones

Este trabajo emprendió un análisis de la labor del CNRR-GMH y del CNMH en materia de memoria, género y conflicto armado. Para ello, analizó los informes y otros medios de divulgación producidos por estas instituciones en la materia. El examen estuvo guiado por una pregunta fundamental: ¿Qué aporta la inclusión de la categoría género a la construcción de memoria y a la comprensión del conflicto armado? La respuesta se hizo operativa por medio de tres interrogantes: 1) ¿Cuál es la noción de género que guio el trabajo del CNRR-GMH y del CNMH?; 2) ¿Cómo impactó esa noción de género el diseño metodológico y la interpretación de los hallazgos?; 3) ¿Cuál fue el aporte conceptual del CNRR-GMH y del CNMH en esta materia? Estos interrogantes demuestran que el punto de partida del examen de este documento es que el género como categoría de análisis no representa una obligación sino una decisión. Eso quiere decir que su inclusión en las investigaciones debe estar soportada por un marco teórico y metodológico que demuestre que es posible formular cuestionamientos, hipótesis, metodologías y hallazgos que no serían posibles sin su presencia en el estudio. Hasta el momento, el CNRR-GMH y el CNMH han demostrado que adoptar esta categoría es pertinente para por lo menos indagar si consideraciones explícitas o implícitas sobre el sexo y la sexualidad tuvieron un lugar en los repertorios de violencia de los grupos armados.

En lo que respecta a la conceptualización del género, este análisis encuentra que aún sigue afincada en la división binaria entre hombres y mujeres, propia del feminismo liberal y radical. Esta situación no es sorprendente, en la medida en que el derecho internacional de los derechos humanos, humanitario y penal, que ha definido la producción de conocimiento respecto del conflicto armado colombiano, desde la década de 1990, ha estado influenciado por estas tendencias feministas. Esto ha propiciado que la explicación de la violencia de género se afine en la díada hombre-perpetrador/mujer-víctima y en el posicionamiento de la violencia sexual como el crimen paradigmático de género.

Esto ha dificultado el análisis de la violencia de género que sufren los hombres, y la discusión profunda de qué significa para el modelo teórico y metodológico que existan mujeres que toman las armas y ejercen violencia de manera voluntaria. Incluso, mantener una matriz binaria del género como base de la violencia asociada con ella ha llevado en general a explicar la violencia en contra de la población LGBTI en términos de feminización de las víctimas, cuando estas son masculinas. El dilema de recurrir a este argumento es que reduce todas las relaciones amorosas/sexuales, orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y violencias de género a simulacros de heterosexualidad.

En torno a los aspectos metodológicos, el CNMH ha reflexionado sobre lo que implican los ejercicios de memoria, desde una perspectiva de género. Por ello, esta institución ha guiado su trabajo en esta área bajo la premisa de que la memoria puede reiterar ideas hegemónicas

respecto al ordenamiento del sexo y la sexualidad. De ahí que sea necesario, no solo preguntarse por el lugar del género en el conflicto armado, y en la manera como rememoran sus víctimas, sino por los métodos más adecuados para capturar las victimizaciones, resistencias y liderazgos de aquellos sujetos que generalmente no entran en los anales de la historia oficial. Esto significó un claro avance respecto de las formas más usuales por medio de las cuales se habían documentado las violaciones de género en el conflicto armado. El CNRR-GMH y el CNMH fueron más allá de la identificación de testimonios relevantes para hacer visible esa violencia y se encargó de darles un contexto, un marco teórico y una organización, por medio de categorías propias. Sin embargo, se extraña en sus informes un examen respecto de las limitaciones de sus supuestos teóricos y metodológicos, y cierta inconstancia respecto de los ejercicios de categorización. Sus aportes conceptuales hubieran podido ser la línea conductora entre los distintos trabajos, mas se convirtieron en motivos de fragmentación en el hilo argumental de su labor.

Tanto los aciertos como las deudas pendientes del trabajo del CNRR-GMH y del CNMH son oportunidades para seguir pensando en la interacción entre el género y el conflicto armado. La idea es que por medio del importante trabajo de esta institución se puedan retar los entendimientos más tradicionales del sexo y la sexualidad en el concierto social. Esto implica no solo confrontar las nociones ortodoxas de la historia y el conocimiento, sino también interrogar al pensamiento feminista y de género de manera constante. Solo de este modo se le puede brindar a la sociedad colombiana una herramienta pertinente para entender el lugar que tuvo el género en las dinámicas del conflicto armado y construir un país que acoja la diversidad como uno de los pilares de su fortaleza.

# Bibliografía y referencias

- Alviar García, Helena & Jaramillo Sierra, Isabel Cristina (2012), *Feminismo y crítica jurídica. El análisis distributivo como alternativa crítica al legalismo liberal*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores.
- Asamblea General de Naciones Unidas (2012), *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*, Pablo de Greiff. (N.º A/HRC/21/46).
- Butler, Judith (1999), *Gender trouble. Feminism and the subversion of identity*, New York, Routledge.
- Cabrera Suárez, Lizandro Alfonso (2013), *Pensamiento Jurídico*, 36, 173-188.
- Carpenter, Charli (2006), Recognizing gender-based violence against civilian men and boys in conflict situations. *Security Dialogue*, 37(1), 83-103. doi:10.1177/0967010606064139
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2017a), *Informe nacional de violencia sexual en el marco del conflicto armado*. Manuscrito no publicado.
- (2017b), *Memoria de la infamia. Desaparición forzada en el Magdalena Medio*, Bogotá, CNMH.
- (2015a), *Aniquilar la diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano*, Bogotá, CNMH.
- (2015b), *Crímenes que no prescriben: La violencia sexual del bloque vencedores de Arauca*, Bogotá, CNMH.
- (2015c), *Una nación desplazada. Informe nacional de desplazamiento forzado en Colombia*, Bogotá, CNMH.
- (2014), *Aportes teóricos y metodológicos para la valoración de los daños causados por la violencia*, Bogotá, CNMH.
- (2012), *El Placer. Mujeres, coca y guerra en el bajo Putumayo*, Bogotá, CNMH.
- Céspedes-Báez, Lina María (2017), En los confines de lo posible: inclusión del enfoque de género en el acuerdo de La Habana. En Lina María Céspedes-Báez, & Enrique Prieto-Ríos (eds.), *Utopía u oportunidad fallida: análisis crítico del acuerdo de paz* (páginas 295-326), Bogotá, Universidad del Rosario.
- (2016), Gender panic and the failure of a peace agreement. *AJIL Unbound*, 110, 183.
- (2014a), Conflicto armado y feminismo radical criollo: una aproximación preliminar a las lecciones aprendidas. En María Victoria Uribe Alarcón & Ana María Forero Ángel (eds.), *Aristas del conflicto colombiano* (páginas 125-146), Bogotá, Universidad del Rosario.
- (2014b), Far beyond what is measured: Governance feminism and indicators in Colombia. *International Law. Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 2, 311-374. doi:10.11144/Javeriana.il14-25.fbwm
- Céspedes-Báez, Lina María, Chaparro, Nina & Vargas, Soraya Estefan (2014), Metodologías en el estudio de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano. *Colombia Internacional*, 80, 19-56. doi:10.7440/colombiaint80.2014.02
- Céspedes-Báez, Lina María & Sarmiento-Forero, Jorge (2011), ¿Cómo mira el Estado?



- Constitución de 1991 y compromisos de género del Estado colombiano, *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, 13(1), 389-417.
- Céspedes-Báez, Lina María (2018), "Creole Radical Feminist Transitional Justice", en Fabio Andrés Díaz Pabón (ed.), *Truth, Justice and Reconciliation in Colombia*, New York, Routledge.
- Chamallas, Martha E. (2013), *Introduction to feminist legal theory*, New York, Wolters Kluwer Law and Business.
- Colombia Diversa (2015), *Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia: cuando la guerra se va, la vida toma su lugar*, Bogotá, Colombia Diversa.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación-Grupo de Memoria Histórica (2011a), *La memoria histórica desde la perspectiva de género*, Bogotá, CNRR-GMH.
- (2011b), *En Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano*, Bogotá, Taurus.
- (2010a), *Bojayá. La guerra sin límites*, Bogotá, CNRR-GMH.
- (2010b), *La masacre de Bahía Portete. Mujeres wayúu en la mira*, Bogotá, CNRR-GMH.
- (2010c), *La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencias campesinas en la Costa Caribe 1960-2010*, Bogotá, Colombia: CNRR-GMH.
- (2009a), *La masacre de El Salado: esa guerra no era nuestra*, Bogotá, CNRR-GMH.
- (2009b), *Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica*, Bogotá, CNRR-GMH.
- (2008), *Trujillo. Una tragedia que no cesa*, Bogotá, CNRR-GMH.
- Congreso de la República (2011). Ley 1448 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", Bogotá, *Diario Oficial* 48096 del 10 de junio de 2011.
- Connell, Raewyn (2006), Glass ceilings or gendered institutions? Mapping the gender regimes of public sector worksites, *Public Administration Review*, 66(6), 837-849.
- Corte Constitucional (2009, 3 de abril), *Sentencia T-264*, expediente T-2.112.744, magistrado ponente Luis Ernesto Vargas Silva.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2000), Caso Bámaca Velásquez contra Guatemala. Fondo. Sentencia del 25 de noviembre de 2000.
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil (2014), SC10297-2014, agosto 5 de 2014, magistrado ponente Ariel Salazar Ramírez.
- De Gamboa, Camila & Herrera Romero, Wilson Ricardo (2012), Representar el sufrimiento de las víctimas en conflictos violentos: alcances, obstáculos y perspectivas, *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, 14(1), 215-254.
- Donert, Celia (2014), Whose utopia? Gender, ideology, and human rights at the 1975 world congress of women in east Berlin. In Jan Eckel, & Samuel Moyn (eds.), *The breakthrough. Human rights in the 1970s* (6-87), University of Pennsylvania Press.

- Eckel, Jan (2013), The rebirth of politics from the spirit of morality: Explaining the human rights revolution of the 1970s. In Jan Eckel, & Samuel Moyn (eds.), *The breakthrough: Human rights in the 1970s* (226-259), Philadelphia, United States of America, University of Pennsylvania Press.
- Engle, Karen & Lotmann, Annelies (2010), The force of shame. In Vanessa Munro & Claire McGlynn (eds.), *Rethinking rape law: International and comparative perspectives* (76-90), Abingdon, Oxon, UK; New York, Routledge.
- Fassin, Didier (2008), The Humanitarian Politics of Testimony: Subjectification through trauma in the Israeli-Palestinian conflict. *Cultural Anthropology*, 23(3), 531-558. doi:10.1111/j.1548-1360.2008.00017.x
- Fausto-Sterling, Anne (2000), *Sexing the body: Gender politics and the construction of sexuality* (1st ed.), New York, NY, Basic Books.
- Fraser, Nancy (1997), *Justice interruptus: Critical reflections on the "postsocialist" condition*, New York, Routledge.
- Gjelsvik, Ingvild Magnæs (2010), *Women, war and empowerment: A case study of female ex-combatants in Colombia* (Unpublished Master's thesis in Peace and Conflict Transformation), University of Tromsø.
- Guzmán, Diana Esther (2009), Reparaciones para las mujeres víctimas de la violencia en Colombia. En Catalina Díaz, Nelson Camilo Sánchez & Rodrigo Uprimny Yepes (eds.), *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión* (pp. 193-226), Bogotá, Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJusticia).
- Halley, Janet E. (2009), Rape at Rome: Feminist interventions in the criminalization of sex-related violence in positive international criminal law, *Michigan Journal of International Law*, 30(1), 1-123.
- (2008), Rape in Berlin: Reconsidering the criminalization of rape in the international law of armed conflict, *Melbourne Journal of International Law*, 9, 78-124.
- (2006), *Split decisions: How and why to take a break from feminism*, Princeton, N. J., Princeton University Press. Disponible en Internet: <http://www.loc.gov/catdir/toc/ecip066/2005038028.html>
- (2002), Sexuality harassment, In W. Brown, & J. Halley (eds.), *Left legalism/left critique* (80-104), Durham and London, Duke University Press.
- Harding, Sandra (1987), Introduction: Is there a feminist method? In Sandra Harding (ed.), *Feminism and methodology* (1-14), Bloomington, Indiana: Indiana University Press.
- Harrington, Carol (2011), Resolution 1325 and post-cold war feminist politics, *International Feminist Journal of Politics*, 13(4), 557-575. doi:10.1080/14616742.2011.611662
- Haug, Frigga (2015), Gender relations. In S. Mojab (ed.), *Marxism and feminism* (33-75), London, UK, Zed Books Ltd.
- Herrera, Natalie & Porch, Douglas (2008), 'Like going to a fiesta' - the role of female fighters in

- Colombia's FARC-EP, *Small Wars and Insurgencies*, 19(4), 609-634.
- Jelin, Elizabeth (2002), *Los trabajos de la memoria*, Madrid, Siglo Veintiuno Editores.
- La Haye, Eve (2008), *War crimes in internal armed conflicts*, Cambridge, UK; New York, Cambridge University Press.
- Laplante, Lisa J. & Theidon, Kimberly (2006), Transitional justice in time of conflict: Colombia's ley de justicia y paz, *Michigan Journal of International Law*, 28, 49-108.
- MacKinnon, Catharine (1991), *Toward a feminist theory of the state*, Cambridge, Harvard University Press.
- (1987), *Feminism unmodified: Discourses on life and law*, Cambridge, Mass, Harvard University Press.
- (1982), Marxism, method, and the state: An agenda for a theory, *Signs*, 7(3), 515-544.
- Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado (2009), *IX informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia*, Bogotá, Ediciones Ántropos.
- Miller, Alice M. (2011), Fighting over the figure of gender, *Pace Law Review*, 31(3), 837-872.
- (2004), Sexuality, violence against women, and human rights: Women make demands and ladies get protection, *Health and Human Rights*, 7(2), 16-47. Disponible en Internet: <http://www.jstor.org/stable/4065347>
- Oosterveld, Valerie (2005), The definition of gender in the Rome statute of the international criminal court: A step forward of back for international criminal justice? *Harvard Human Rights Journal*, 18(55), 84.
- Pande, Amrita (2010), Commercial surrogacy in India: Manufacturing a perfect mother-worker, *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 35(4), 969-992.
- Phoenix, Ann (2002), Cómo se negocia una posición de sujeto intermedia: muchachos entre once y catorce años, masculinidades y educación escolar, *Revista Nómadas*, 16, 28-39.
- Ribetti, Marcella (2007), The unveiled motivations of violence in intra-state conflicts: The Colombian guerrillas, *Small Wars and Insurgencies*, 18(4), 699-720.
- Sangari, Kumkum (2015), Patriarchy/patriarchies. In Shathzad Mojab (ed.), *Marxism and feminism* (259-286), London, UK, Zed Books.
- Scott, Joan W. (2010), Gender: Still a useful category of analysis? *Diogenes*, 225, 7-14.
- Stanski, Keith (2005), Terrorism, gender, and ideology: A case study of women who join the revolutionary armed forces of Colombia (FARC). In James J. F. Forest (ed.), *The making of a terrorist: Recruitment, training, and root causes* (136-150), United States of America, Praeger Security International.
- United Nations Committee on the Elimination of Discrimination against Women (2010), *General Recommendation N.º 28*. (No. Cedaw/C/GC/28).
- (1992), *General recommendation N.º 19*. (No. A/47/38).

- Uprimny Salazar, Catalina (2012), La memoria en la ley de víctimas en Colombia: derecho y deber, *Anuario de Derechos Humanos*, 8, 135-143.
- Vidal López, Roberto C. (2007), *Derecho global y desplazamiento interno. Creación, uso y desaparición del desplazamiento forzado por la violencia en el derecho contemporáneo*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana.
- Walby, Sylvia (2004), The European Union and gender equality: Emergent varieties of gender regime, *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 11(1), 4-29.
- Wood, Elisabeth Jean (2014), Conflict-related sexual violence and the policy implications of recent research, *International Review of the Red Cross*, 96(894), 457-478.
- (2012), Rape during war is not inevitable: Variation in wartime sexual violence. In Morten Bergsmo, Alf B. Skre & Elisabeth Jean Wood (eds.), *Understanding and proving international sex crimes* (389-419), Beijing, Torkel Opsahl Academic EPublisher.
- (2012), Variación de la violencia sexual en tiempos de guerra: la violación en la guerra no es inevitable, *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, 14(1), 19-57.
- (2009), Armed groups and sexual violence: When is wartime rape rare? *Politics & Society*, 37(1), 131-162. doi:10.1177/0032329208329755